



INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2020

OBJETO:

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA UNA LÍNEA COMPLETA DE ENVASADO PARA LICORES CON 160 BOTELLAS POR MINUTO EN FORMATO DE 750 CC COMO REFERENCIA, INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO PARA SU GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

POPAYÁN, ENERO DE 2020  
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

INVITACIÓN ABIERTA No 01 DE 2020.....	4
CRONOGRAMA .....	4
CAPITULO I.....	6
1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC: .....	6
1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	7
1.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC .....	7
CAPITULO II.....	8
2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	8
2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	8
2.3. OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL .....	12
2.4. OFERTA ALTERNATIVA .....	12
2.5. DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA .....	12
2.6. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.....	12
2.7. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	12
2.8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	13
2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	13
2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	14
2.11. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA.....	15
2.12. INVITACIÓN ABIERTA DECLARADA DESIERTA.....	15
2.13. CULMINACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA .....	15
2.14. ADENDAS.....	15
2.15. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
2.16. COMITÉ EVALUADOR.....	15
CAPÍTULO III.....	16
3.1. NECESIDAD A SATISFACER .....	16
3.2. OBJETO CONTRACTUAL .....	17
3.3. PRESUPUESTO ESTIMADO .....	17
3.4. DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRECIOS DE REFERENCIA.....	18
CAPÍTULO IV .....	20
4.1. RESUMEN .....	20
4.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MAQUINARIA.....	22
4.2.1. DEPALETIZADORA.....	22
4.2.2. ENJUAGADO, LLENADO Y TAPADO DE LICOR.....	23
<i>Sistema de limpieza C.I.P. (cleaning in place), equipo anexo incluido en el</i>	
<i>equipo de llenado.</i> .....	25
4.2.3. ETIQUETADORA.....	27
4.2.4. ENCARTONADORA TIPO WRAP – AROUND .....	29
4.2.5. ROBOT PALETIZADOR .....	30
4.2.6. SISTEMA DE TRANSPORTE DE BOTELLAS Y CAJAS .....	30
4.2.7. SISTEMA ELECTRICO .....	31
4.2.8. SISTEMA NEUMÁTICO .....	32
4.2.9. REPUESTOS CONSUMIBLES POR EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN .....	32
CAPITULO V .....	32
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	33

*Handwritten signatures and initials:*  
- *out*  
- *fer*  
- *Louis*  
- *im H*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

5.1.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL.....	33
5.1.2. PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA.....	36
5.1.3. APODERADOS .....	39
5.1.4. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.....	39
5.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.....	40
5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL .....	40
5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS .....	40
CAPITULO VI .....	41
6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:.....	42
6.2. PROPUESTA ECONÓMICA .....	43
6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL .....	43
6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE .....	44
CAPÍTULO VII .....	44
7.1. VALOR DEL CONTRATO .....	44
7.2. FORMA DE PAGO.....	44
7.3. PRUEBAS FAT (FACTORY ACCEPTANCE TEST) .....	46
7.4. RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN .....	47
7.5. ACEPTACIÓN EN FASE DE PRODUCCIÓN .....	47
7.6. CERTIFICADO DE PRUEBA FINAL / PRUEBAS SAT (SITE ACCEPTANCE TEST).....	48
CAPÍTULO VIII .....	48
8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	48
8.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	49
8.1.2. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA .....	53
CAPÍTULO IX .....	53
9.1. PERFECCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL CONTRATO.....	53
9.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	53
9.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	54
9.4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	54
9.5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	54
9.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	54
9.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	55
9.8. CESIÓN DEL CONTRATO, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN .....	55
9.9. DOCUMENTOS .....	55
9.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	56
9.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:.....	56
9.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:.....	56
9.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	57
9.14. GARANTÍAS .....	57

*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten signatures and initials.*  
David  
Jm M



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### INVITACIÓN ABIERTA No 01 DE 2020

La Industria Licorera del Cauca - ILC, invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas en participar en la presente Invitación Abierta, con base en las siguientes condiciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 " Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

El objeto contractual de la presente invitación es: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA UNA LÍNEA COMPLETA DE ENVASADO PARA LICORES CON 160 BOTELLAS POR MINUTO EN FORMATO DE 750 CC COMO REFERENCIA, INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO PARA SU GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

La oferta no podrá superar el presupuesto estimado para la presente Invitación Abierta, la cual se encuentra amparada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CDP	NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
Mejoramiento línea de envasado - ILC	90	20 de enero de 2.020	\$3.902.155.416,00
002-3502-0202-2019-00003-0064 - SPGR	120	27 de enero de 2.020	\$10.000.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:			\$13.902.155.416,00

Tabla 1. Disponibilidad presupuestal

La oferta deberá presentarse únicamente en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E - 40, Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán, de conformidad con el siguiente:

### CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Abierta	29/01/2020	----	<a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a> SECOP I



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5  
INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Solicitud de aclaraciones y observaciones a la Invitación Abierta	hasta el día 31/01/2020	Hasta las 05:00pm	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientecaucano.com">juridica@aguardientecaucano.com</a>
Respuesta a las aclaraciones y observaciones a la Invitación Abierta	Hasta el 04/02/2020	Hasta las 06:00PM	<a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a> SECOP I
Fecha para la recepción de ofertas	Desde la publicación hasta el 06/02/2020	Hasta las 04:00PM	Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba – Popayán.
Audiencia de Cierre	06/02/2020	04:30PM	Oficina de la Gerencia de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.) y factores de Selección	07/02/2020 Y 10/02/2020	Hasta las 06:00PM	Comité Evaluador: División Jurídica División Producción División Financiera
Publicación y traslado del informe de evaluación	10/02/2020	Hasta las 06:00PM	<a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a> SECOP I
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y allegar documentos subsanables.	Hasta el 12/02/2020	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: <a href="mailto:juridica@aguardientecaucano.com">juridica@aguardientecaucano.com</a>
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación	14/02/2020	Hasta las 12:00 M	<a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a> SECOP I
Comunicación de adjudicación	14/02/2020	Hasta las 04:00PM	<a href="http://www.aguardientecaucano.com">www.aguardientecaucano.com</a> SECOP I
Suscripción del Contrato	14/02/2020	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba – Popayán.

**Tabla 2.** Cronograma de la invitación abierta

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large 'R' and names like 'Luis'.*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Todas las actuaciones y comunicaciones de la Industria Licorera del Cauca se realizarán y notificarán en la página web [www.aguardientecaucano.com](http://www.aguardientecaucano.com) y en la plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública )

**NOTA IMPORTANTE:** Para todos los efectos relacionados con los trámites de la presente invitación el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público de LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 12:00 M y DE 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

En el evento de presentarse una sola oferta, que sea admitida y hábil conforme a los requerimientos de la Invitación, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes aquí establecidos y su valor no supere el presupuesto oficial de la Entidad.

### CAPITULO I

#### RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC

##### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC:

El régimen contractual de la Industria Licorera del Cauca se encuentra establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con la Resolución No. 1265 de 2017 ", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

Así las cosas, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Igualmente, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, expedidas por la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Industria Licorera del Cauca, deberá dar estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

La presente invitación y el contrato que de ella se deriva se desarrollará conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, las disposiciones contenidas en la presente Invitación Abierta, así como por las normas del Derecho Privado, especialmente por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En el presente documento, se describen las condiciones de capacidad jurídica, de experiencia, técnicas y capacidad financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso de selección.

### **1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para participar en procesos de selección o contratar con la Industria Licorera del Cauca.

Los proponentes que incurran en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 128 de 1976, decreto 1296 de 2009 y demás normas concordantes no podrán presentar ofertas, por lo tanto, en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incurso en estas.

El oferente debe tener en cuenta que, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1.993).

### **1.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILC**

De conformidad con lo establecido por el Artículo Octavo de la Resolución 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de enero de 2019 y 0373 de 29 de abril de 2019: Podrán celebrar contratos con la Industria Licorera del Cauca, todas las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, es decir personas naturales o jurídicas.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y diez (10) años más.

### CAPITULO II CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN INVITACIÓN ABIERTA EN LA ILC

#### 2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Podrán participar en esta invitación abierta, todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas nacionales o extranjeras, con aptitud legal para cumplir con el objeto de la presente invitación, y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación y deberá estar firmada manuscrita por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Si la propuesta no está firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación será rechazada.

Si el representante legal necesita autorización de su órgano de dirección o de administración, acompañará a la oferta presentada la respectiva autorización. También podrá ser presentada por el apoderado debidamente designado o por quien tenga la facultad, de acuerdo a los estatutos o certificado de existencia y representación legal.

#### 2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como se indica a continuación:

**EL SOBRE NÚMERO 1**, contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y los requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

**NOTA:** SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN (HABILITANTES Y PONDERACIÓN), ÚNICAMENTE AQUELLOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE 1.

**EL SOBRE NÚMERO 2,** En este sobre el proponente deberá incluir, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, la propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Anexo No. 2, (en físico debidamente firmado y en medio magnético).

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

El rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

OFERTA PARA LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2.020

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELEFONOS: \_\_\_\_\_

CORREO OFICIAL: \_\_\_\_\_

La apertura del **sobre No 1** se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios del Comité Evaluador de la Industria Licorera del Cauca. De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará: el nombre de los proponentes, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Los funcionarios del Comité Evaluador verificarán que el Sobre No. 2 esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna destinada para este propósito, con el fin de ser verificados a los proponentes que cumplan con la acreditación de los requisitos habilitantes.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La oferta deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación de que trata el presente documento, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, y deberá traer índice de paginado que corresponda a la numeración foliada, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Industria Licorera del Cauca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para la aceptación de la Industria Licorera del Cauca.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Abierta. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Industria Licorera del Cauca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Se entiende que con la presentación de la oferta, el oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la misma.

La información que se consigna en el presente documento contiene las condiciones para la presentación de la oferta, y los interesados deben verificarla completamente.

El hecho de que los posibles oferentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La presentación extemporánea de la oferta, es decir, presentarse después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del presente proceso, será causal de rechazo de la oferta.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente documento.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la ILC no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

**CONSULARIZACIÓN:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**APOSTILLE:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

*del*

*Ar*  
*fu*  
*José*  
*10/1*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

### **2.3. OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL**

En la presente invitación **NO** se aceptará oferta parcial, por lo anterior la Industria Licorera del Cauca **NO** adjudicará parcialmente bajo ningún concepto.

### **2.4. OFERTA ALTERNATIVA**

La Industria Licorera del Cauca **NO** aceptará oferta alternativa bajo ningún concepto.

### **2.5. DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA**

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación, deberán ser enviadas por escrito **a la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca**, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 – Segundo Piso, Barrio la Pamba, Popayán – Cauca. La Industria Licorera del Cauca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente. De igual manera, se aceptará **únicamente** para la solicitud de aclaraciones y observaciones realizarlas vía electrónica a la dirección: [juridica@aguardientecaucano.com](mailto:juridica@aguardientecaucano.com). Las demás actuaciones deberán presentarse en medio físico a la dirección y oficina antes anotada.

### **2.6. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes podrán mediante comunicación escrita, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o quien tenga autorización), solicitar a la Industria Licorera del Cauca el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso para el cierre del plazo para presentar propuestas.

### **2.7. MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

El oferente acepta que es pública la información y documentación incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación y calificación, en desarrollo de los principios de publicidad que debe acatar la ILC. En consecuencia, cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la oferta presentada en lo relacionado con la información de capacidad jurídica y de experiencia y financiera habilitante.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Con la presentación de la oferta el oferente autoriza la publicidad de la información, salvo que manifieste expresamente que determinados documentos son reservados, los cuales deben ser plenamente identificados. El oferente a su vez autoriza que la utilización de sus datos personales que se hacen constar en su oferta, dando cumplimiento a la normatividad de Habeas Data.

### 2.8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Si la División Jurídica, en virtud de lo consagrado en los principios y normas que regulan la contratación pública, determina de la verificación de los requisitos habilitantes acreditados por los proponentes al momento del cierre del proceso, que los documentos allegados para su acreditación no cumplen con lo requerido en la presente Invitación y que éstos son susceptibles de ser subsanados y que dicha circunstancia no implica la modificación de la propuesta, le solicitará al proponente allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije en el informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Tratándose de requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, dichos requisitos exigidos, en ningún caso, podrán ser subsanados, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta en el sobre No. 1.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Abierta y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

### 2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562

*pell*

*av*  
*Luc*  
*Clavio*  
*07/07*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co), al sitio de Internet de denuncias del programa: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.”

### **2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria o esta sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
- Cuando el valor total en pesos colombianos de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la ILC.
- Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica.
- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes requeridos en la Invitación o cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por la ILC dentro del plazo otorgado en el informe de evaluación.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme o su documento equivalente para la persona natural o jurídica extranjera.
- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
- Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada o se presente con firma escaneada o fotocopiada o no original.
- Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la ILC o a los demás proponentes.
- Cuando la propuesta económica sea presentada en formato distinto al suministrado por la entidad la propuesta será rechazada, igual consecuencia corresponde al proponente que no respete el patrón de medida de la entidad, cantidades o aquel que oferte un ítem incompleto o diferente.
- Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
- Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de información sobre los documentos previos a la iniciación del proceso de selección mediante correspondencia no oficial, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta

*del*

14 de 58

*av*  
*del*  
*Luc*  
*Javier*  
*MH*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

a observaciones no enviados oficialmente a todos los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.

### **2.11. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso de Invitación Abierta podrá ser suspendido por la Industria Licorera del Cauca, con independencia del estado en que se encuentre, reiniciándose posteriormente o dándose por terminado, si así se requiere.

### **2.12. INVITACIÓN ABIERTA DECLARADA DESIERTA**

La Industria Licorera del Cauca, declarará desierto el proceso de Invitación Abierta mediante Acto Administrativo cuando de las ofertas presentadas ninguna cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación, o cuando no se presente ninguna oferta.

### **2.13. CULMINACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso de Invitación abierta culminará con la suscripción del contrato.

### **2.14. ADENDAS**

La Industria Licorera del Cauca hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de la presente Invitación Abierta; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la ILC y publicadas en la página Web de la Industria Licorera del Cauca [www.aguardientecaucano.com](http://www.aguardientecaucano.com) y SECOP I a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo al cronograma de este documento.

### **2.15. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### **2.16. COMITÉ EVALUADOR.**

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Industria Licorera del Cauca, conforme al numeral 3 del artículo 3 de la Resolución No. 0075 de 2019. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a lo establecido en la presente Invitación Abierta.

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top right: "au" and "D"  
- Middle right: "Herrera" and "J. C."  
- Bottom right: "Lasso" and "AM"

*Handwritten signature:* "S.L.C."



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### CAPÍTULO III CONDICIONES ESPECIALES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

#### 3.1. NECESIDAD A SATISFACER

La Industria Licorera del Cauca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Departamento del Cauca, que tiene como misión la producción y comercialización de bebidas alcohólicas. La ILC produce y comercializa licores de calidad, como son: Aguardiente Caucano Tradicional y Sin azúcar, en las presentaciones: media botella (375cc.), botella (750cc.), garrafa (1.750cc.), pet (375CC., Ron Gorgona 8 años, Ginebra Vicker's Gin (750cc.), cremas y escarchados, de gran respaldo por parte de los consumidores. Todos estos productos forman parte de la noble tradición Caucana.

En aras de ser competitiva en el mercado actual, la Industria Licorera del Cauca requiere modernizar su línea de envasado con el propósito de flexibilizar la producción y responder a las exigencias de éste, así como mejorar las capacidades del talento humano para la gestión, mantenimiento y operación de la misma maquinaria. De esta manera en el año 2019, la ILC formuló el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO EN LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA" que tiene como objetivo general "Aumentar la productividad y la competitividad de la Industria licorera del Cauca" mediante la actualización tecnológica en la infraestructura de producción y conocimiento actualizado de sus trabajadores, el cual fue viabilizado por el Sistema General de Regalías – SGR, con código BPIN 2019000030064.

La Ley 1816 del 2016 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones", consagra el otorgamiento de los permisos de producción e introducción de licores destilados a un tercero, por parte del Departamento que viene ejerciendo el monopolio de la producción de licores destilados por intermedio de su licorera o a través de contratos de maquila.

De esta manera, la Industria Licorera del Cauca tiene la necesidad de modernizarse tecnológicamente a nivel productivo para poder competir a nivel comercial con otras licoreras oficiales o privados (productores e importadores), para lo cual se ha venido enmarcando en el modelo de mejora continua desde el contexto de la filosofía Lean Manufacturing para generar mayor competitividad desde el proceso productivo obteniendo excelentes resultados en términos de disminución de mudas en proceso; sin embargo, el obstáculo para seguir avanzando es la infraestructura de producción actual, que tiene 15 años de funcionamiento y que se encuentra en un estado crítico, lo que afecta la productividad y competitividad de la empresa como consecuencia de los frecuentes paros en la producción con el fin de realizar mantenimientos correctivos no programados, lo que incrementa los tiempos de producción e igualmente los costos de operación, lo cual impacta de manera negativa tanto a los ingresos percibidos por la ILC y a los ingresos que percibe el Departamento del



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Cauca por concepto de impuesto al consumo (40%) y el impuesto a las ventas (8%), recursos que son destinados especialmente a la salud, el deporte y la educación de los caucanos, en razón de que la Industria Licorera del Cauca es la única empresa Caucana productora y distribuidora de licores destilados.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante modernizar la planta con estos equipos para poder aumentar la flexibilidad operacional de la producción, y así responder a la demanda de los departamentos donde no se comercializa ni distribuye actualmente los productos de la Industria Licorera del Cauca, para lo cual se requiere, además, fortalecer el entrenamiento del personal encargado de la producción, de mantenimiento y operarios, por ello, se incluye dentro del proyecto la formación del talento humano.

### 3.2. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA UNA LÍNEA COMPLETA DE ENVASADO PARA LICORES CON 160 BOTELLAS POR MINUTO EN FORMATO DE 750 CC COMO REFERENCIA, INCLUYENDO LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO PARA SU GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

### 3.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación Abierta es de TRECE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$13.902.155.416), INCLUYENDO IVA (19%).

Este presupuesto está determinado dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO EN LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA" el cual fue aprobado y viabilizado por el Sistema General de Regalías – SGR, con código BPIN 2019000030064.

Los gastos se imputarán así:

- \$3.902.155.416 al rubro MODERNIZACIÓN LÍNEA DE PRODUCCIÓN del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2.020, debidamente soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 del 20 de enero de 2.020.
- \$10.000.000.000 al rubro 002-3502-0202-2019-00003-0064 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO EN LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR del Sistema General de Regalías, para

*delo*

*as*  
*luis*  
*luis*  
*Pin*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

el BIENIO 2019 – 2020 debidamente soportados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 27 de enero de 2.020.

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales correrán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

### 3.4. DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y PRECIOS DE REFERENCIA

Esta información se deriva del estudio de mercado realizado para el proyecto presentado al SGR porque su ejecución está vinculada con este proceso contractual.

Espacio en Blanco

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

PRESUPUESTO GENERAL "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO EN LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA"		
DESCRIPCIÓN: una línea de envasado completa de origen italiano que incluya suministro, importación, instalación y puesta en marcha para los 6 formatos de aguardiente y 3 formatos de ron, la línea completa debe contener: Depaletizadora automática, Monobloque con rinser, llenadora y tapadora con tolva, elevador y distribución Arol (tapa guala), Etiquetadora modular, apta para etiqueta de cola fría y etiqueta autoadhesiva, Encartonadora de tipo wraparound con encolador nordson de 3 pistolas, Robot paletizador, Los formatos son 375cc, 750cc y 1750cc. La línea de envasado debe poder producir 7.000 botellas por hora en formato de 750 cc como referencia al 75% de su capacidad de diseño		
<b>Valor del Euro Hoy (21 de mayo de 2019 - Fecha elaboración del presupuesto del proyecto): \$3.719</b>	<b>PROMEDIO EN EUROS</b>	<b>PROMEDIO EN PESOS</b>
DESCRIPCIÓN		
Depaletizadora automática con acumulador de separadores de cartón y un acumulador de estibas vacías	€ 308.284	\$ 1.146.506.337
Monobloque con rinser, llenadora y tapadora con tolva, elevador y distribución de tapa (tapa guala). Transferencia universal y estrellas ajustables para envases cilíndricos. Debe incluir inspector a base de visión de máquina de nivel, presencia de tapa e integridad del cintillo de seguridad con sistema de descarte automático. Debe incluir sistema de sanitización "CIP" debe permitir realizar el lavado para el cambio de envasado de aguardiente y ron.	€ 992.977	\$ 3.692.879.604
Etiquetadora modular, con estación para etiqueta de cola fría, incluyendo bomba con calefacción para pegante a base de caseína y dos (2) estaciones para etiqueta autoadhesiva.	€ 320.221	\$ 1.190.901.899
Encartonadora de tipo wraparound con alimentación de envases a 90° a la entrada con cambio de formato completamente automatizado. Incluyendo 5. Encolador acoplado a la encartonadora Nordson, sin tanque con sistema de llenado automático de 3 pistolas con boquillas regulables en ángulo de aplicación del pegante.	€ 393.249	\$ 1.462.493.031
Robot Paletizador para la presente línea y para paletizar la línea que posee la empresa actualmente, debe incluir el transporte de caja desde la línea que posee actualmente la empresa hasta la posición del robot de acuerdo al layout que se proponga en la oferta	€ 361.660	\$ 1.345.011.681
Transportes automatizados en acero inoxidable con lubricación automática, barandas ajustables, con acumulación de envases de acuerdo a las capacidades de cada máquina, blower para secar envases, previo al etiquetado.	€ 292.796	\$ 1.088.906.465
Gabinete de fuerza y control para toda la línea.	€ 40.050	\$ 148.945.950
Transporte de los equipos incluyendo embalaje, carga, transporte marítimo, descarga a puerto colombiano, nacionalización, transporte a Popayán, descarga a la planta Popayán	€ 203.460	\$ 756.667.740
Instalación y puesta en marcha de los equipos	€ 149.952	\$ 557.671.488
Suministro de repuestos consumibles por el primer año de operación para toda la línea de envasado basados en una operación de doce (12) horas diarias, cinco (5) días a la semana	€ 35.250	\$ 131.094.750
Capacitación jefe de producción y mantenimiento	€ 21.150	\$ 78.656.850
Capacitación para mecánicos y electricistas de planta	€ 14.250	\$ 52.995.750
Capacitación para operarios de planta	€ 8.000	\$ 29.752.000
<b>TOTAL:</b>	<b>€ 3.141.297</b>	<b>\$ 11.682.483.543</b>
<b>IVA 19%:</b>	<b>€ 596.846</b>	<b>\$ 2.219.671.873</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO:</b>	<b>€ 3.738.143</b>	<b>\$ 13.902.155.416</b>

**Tabla 3. Presupuesto del proyecto SGR**

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including 'Aus d', 'Mec', 'for', and 'Janis'.*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### CAPÍTULO IV

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL REQUERIMIENTO, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LÍNEA COMPLETA DE ENVASADO PARA LICORES CON 160 BOTELLAS POR MINUTO EN FORMATO DE 750 CC COMO REFERENCIA DE EVALUACIÓN. (REQUISITO NO SUBSANABLE)

##### 4.1. RESUMEN

Línea de envasado completa para licores con 160 botellas por minuto en formato de 750 cc como referencia de origen italiano o alemán que incluya suministro, transporte, importación, instalación y puesta en marcha para los tres (3) formatos en vidrio de aguardiente, dos (2) formatos de ron en vidrio y un (1) formato de PET (Polyethylene Terephthalate - Polietileno Tereftalato) de cara plana, la línea completa debe contener:

1. Depaletizadora automática con acumulador de separadores de cartón y un acumulador de estibas vacías.
2. Monobloque con rinser, llenadora y tapadora con tolva, elevador y distribución de tapa (tapa guala). Sistema de transferencia universal y estrellas ajustables para envases cilíndricos. La enjuagadora o rinser debe tener pinzas universales de toma de botellas que eviten el cambio de las gomas de agarre. La llenadora debe garantizar retorno del líquido de ajuste de llenado mediante un circuito independiente con bomba de vacío y tanque de acumulación con filtración para retornar al producto, no debe retornar directamente al tanque de llenado. Debe incluir inspector a base de visión de máquina de nivel, presencia de tapa e integridad del cintillo de seguridad con sistema de descarte automático. Debe incluir conexión al sistema de sanitización "CIP". Sistema de sanitización "CIP" completo para realizar el lavado para el cambio de envasado de aguardiente y ron.
3. Etiquetadora modular, con estación para etiqueta de cola fría, incluyendo bomba con calefacción para pegante a base de caseína y dos (2) estaciones para etiqueta autoadhesiva.
4. Encartonadora de tipo wraparound con alimentación de envases a 90° a la entrada con cambio de formato completamente automatizado. Encolador acoplado a la encartonadora Nordson, sin tanque con sistema de llenado automático de 3 pistolas con boquillas regulables en ángulo de aplicación del pegante.
5. Robot Paletizador para la presente línea y para paletizar la línea que posee la empresa actualmente, debe incluir el transporte de caja desde la línea que posee actualmente la empresa hasta la posición del robot de acuerdo al layout que se proponga en la oferta.
6. Transportes automatizados en acero inoxidable con lubricación automática, barandas ajustables, con acumulación de envases de acuerdo a las capacidades de cada máquina, blower para secar envases, previo al etiquetado.
7. Tablero de potencia para toda la línea.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Se requiere máquinas únicamente con equipos de acuerdo a las marcas de la siguiente tabla:

Elementos	Marca
Contactores, relés térmicos, pulsadores, pilotos de señalización, balizas	Siemens / Telemecanique
Breakers	Siemens / Telemecanique
Sensores y foto celdas	Siemens / Telemecanique / Omron
Motores	Sew Eurodrive / Siemens
PLC's, HMI's	Siemens
Cajas reductoras	Sew Eurodrive
Variadores	Danfoss / Siemens / Schneider
Actuadores y en general accesorios Neumáticos	Festo
Electroválvulas	Festo
Encolador – Hot Melt	Nordson
Sistemas y/o sensores de seguridad	PILZ o Siemens

**Tabla 4.** Equipos

**NOTA:** Las marcas relacionadas en la tabla 4, solamente se relacionan por ser éstas las que cumplen con las necesidades del presente proceso y de manera específica corresponden a los equipos y maquinas que actualmente posee la ILC, se solicitan estas marcas para integrar el manejo de estos, por consiguiente, se constituyen como requerimientos mínimos para la presente invitación.

Los formatos de vidrio tienen los siguientes volúmenes: 375 cc, 750 cc y 1750 cc, el formato PET es 375 cc. Se adjuntan las características técnicas de las materias primas de los formatos de esta invitación.

Formato o Volumen	Material y Forma	Plano Adjunto
Aguardiente 375 cc	Vidrio – Cilíndrica	Anexo 4.1
Aguardiente 750 cc	Vidrio – Cilíndrica	Anexo 4.2
Aguardiente 1.750 cc	Vidrio – Cilíndrica con caras planas	Anexo 4.3
Ron 375 cc	Vidrio –	Anexo 4.4
Ron 750 cc	Vidrio -	Anexo 4.5
375 cc	PET – Plana	Anexo 4.6

**Tabla 5.** Tabla de envases

En el Anexo 4.7, se encuentran características generales de las materias primas utilizadas en los formatos de interés.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### 4.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MAQUINARIA

De acuerdo a la experiencia y el recorrido comercial e industrial, se requiere como requisito mínimo que los oferentes sean fabricantes o representantes de fábricas de maquinaria italiana o alemana para TODAS las máquinas del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones que se relacionan a continuación:

#### 4.2.1. DEPALETIZADORA.

Con mecanismo de remoción y acumulación de separadores de cartón para envases de vidrio o PET paletizados en camadas múltiples sobre láminas de plástico o cartón rígido montado sobre estibas de madera o plástico removibles de manera automática de dimensiones fijas 1.15 \* 1.45m, con una altura total no mayor a 2.10m. Capacidad de barrido adecuada con la velocidad de producción de la línea de envasado y de gestionar el pallet sin depender de la orientación del mismo.

- Máquina automática con sistema enfilador para los envases descritos en el resumen de este documento.
- Máquina automática, con esquema de depaletizado por tendidos.
- PLC con tarjeta de red industrial Ethernet para la gestión remota de la máquina, conectado con las demás máquinas de la misma línea.
- Sistema de prensado perimetral del tendido inmediatamente inferior al tendido que va a ser trasladado al cabezal. Pinzas para retener los separadores del cartón al momento de la traslación.
- Sistema automático de remoción del cartón separador, con celda de acumulación.
- Sistema automático de remoción de estibas plásticas o de madera, con celda de acumulación.
- Tablero eléctrico con TouchScreen para la visualización y almacenamiento de datos de emergencias, cambio de formato, datos de producción; que incluya sensores montados en diferentes partes de la máquina para controlar el flujo de las estibas y botellas y para darle protección de los mecanismos y seguridad del personal operador.
- Los motores que controlan los movimientos verticales y horizontales deben ser del tipo auto frenante, controlados por variadores de frecuencia con velocidades de traslación rápidas y acercamientos lentos.
- Transmisión del movimiento vertical preferible del tipo de doble cadena con contrapeso.
- Transportador de alimentación de estibas para 3 estibas en espera y una en proceso de depaletizado.
- Sistema de protección anti accidentes perimetral a norma CE metálico con puertas dotadas de sensores de seguridad. Además, barreras de seguridad electrónicas presentes en los pasajes de acceso no protegidos por las protecciones perimetrales.

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top right: a stylized signature.  
- Middle right: 'an' and 'ke' written vertically.  
- Bottom right: 'Luis' written vertically, with 'Am N' below it.  
- Far right: a small 'd'.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Sistema de enganche automático para evitar caídas del carro de traslación en vertical en caso de fallos eléctricos, neumáticos o mecánicas.
- Sistema de transmisión del movimiento vertical preferiblemente del tipo doble cadena con contrapeso.
- Mesa de acumulación de botellas en acero inoxidable, con cadenas motorizadas en acero inoxidable. La altura debe ser ajustable a la de la línea de envasado.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en el resumen de este documento.
- Velocidad automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea.
- Enfilador sin presión, por movimiento de cadenas.
- El sistema enfilador estará acoplado a la mesa de descarga de la depaletizadora y sincronizado en forma tal que permita una combinación de las botellas adecuada para transferirlas y combinarlas suavemente a una sola línea, para las presentaciones mencionadas.
- Esta transferencia y combinación suave de las botellas se debe efectuar a través de velocidades diferentes y progresivas de las cadenas del alineador, garantizando que las botellas en presentación opalizada no se atasquen a la salida.
- Debe incluir un sistema de desviación de las botellas caídas y una bandeja de colección diseñada especialmente para este propósito.

### 4.2.2. ENJUAGADO, LLENADO Y TAPADO DE LICOR

Una máquina "Monobloque" automática de tipo rotativo con capacidad de producción de acuerdo a la velocidad requerida al final de la línea (Ver encabezado del documento), que contenga una máquina enjuagadora, una llenadora y una taponadora con las siguientes características particulares.

- Estructura en acero inoxidable o acero tratado y protegido con barniz epóxico y base anticorrosiva, cubierta en su totalidad en acero inoxidable.
- Protección anti accidente total, con Plexiglás transparente con marcos en acero inoxidable, integrados a la estructura que cubre la máquina<sup>1</sup>. Esta protección debe incluir techo para cubrir totalmente la máquina sin tener sitios de acumulación de polvo.
- Encerramiento con control de aire interno con presión positiva para evitar concentración de vapores alcohólicos y filtrar el aire que ingresa a la cabina y sistema de extracción de aire controlado desde el panel del operador por PLC.
- Motorización, controlado por variador de frecuencia si es necesario, el transporte de los envases dentro de la máquina debe hacerse por pasos simples entre los procesos de enjuagado, llenado y tapado. Sistema de estrellas ajustables a los formatos y sinfines "Universales" para cambios de formato rápidos, construidos

<sup>1</sup> Para el contexto de uso de la maquinaria es más seguro el plexiglás que el vidrio.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

en los materiales adecuados para trabajar con botellas de vidrio o PET de acuerdo a los envases descritos en el resumen de este documento.

- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- PLC con tarjeta de red industrial Ethernet para la gestión remota de la máquina, además de la interacción entre las máquinas.
- Posibilidad de operación manual de la máquina desde un control auxiliar (joystick o control colgante IP67) separado del tablero de control.
- Regulación de la altura automática desde el tablero y/o control auxiliar.
- Regulación automática de la velocidad de la máquina de acuerdo al flujo de botellas, así mismo la posibilidad de variar la velocidad manualmente desde el panel.
- Recirculo del producto que cae al piso de la máquina<sup>2</sup>.
- Sistema neumático completo con regulador de presión, filtro y lubricador de aire centralizado.
- Sistema de lubricación (grasa) para piezas móviles centralizado.
- Válvulas de lavado con agua filtrada (debe incluir el filtro) a presión (50 psi de chorro mínimo) construidas totalmente en acero inoxidable AISI 316.
- Pinzas de la enjuagadora (rinser) universales con capacidad de agarre para todos los formatos sin tener que cambiar gomas en el cambio de formato.
- Válvulas de llenado de alta precisión para permitir un flujo controlado de líquido y una alta velocidad de producción, con regulación del nivel de llenado desde el tablero con la máquina en funcionamiento, construidas totalmente en acero inoxidable AISI 316 con acabado conforme a la utilización en la industria de alimentos, con conexión al sistema automático de limpieza "CIP". Campanas centradoras en las válvulas de llenado que garanticen el perfecto centrado de las bocas de los envases antes de que la válvula llenadora penetre en estos.
- Sistema de protección de botellas colgadas y/o caídas en toda la máquina.
- Cabezales de tapado intercambiables sin herramientas, en caso de necesitarlo, así:
  - Tapa plástica tipo "Guala Closures" de rango mínimo entre 28 mm a 44 mm de diámetro (incluirlos con la máquina).
  - Tapas tipo "Pilfer Proof" de cuello corto y/o cuello largo en caso de necesitarlo. (NO incluir en la oferta, solo debe tener la disponibilidad de cambiar y operar sin afectar la velocidad de la línea).
  - Tapas tipo "madera – corcho" en caso de necesitarlo. (NO incluir en la oferta, solo debe tener la disponibilidad de cambiar y operar sin afectar la velocidad de la línea).

<sup>2</sup> El recirculo es necesario para mitigar cualquier desperdicio en caso de fuga accidental.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Tanque de llenado con control de nivel en lazo cerrado conectado al panel de control principal, construido totalmente en acero inoxidable AISI 316. Diseño adecuado para su fácil mantenimiento, con conexión al sistema automático de limpieza "CIP". Alimentación del líquido controlado mediante una válvula neumática, regida por el lazo de control de nivel. Debe permitir un drenaje manual completo en caso de requerirlo, así mismo el acabado de sus superficies internas (pulido completo con superficies exentas de porosidades) debe facilitar su limpieza y permitir de garantizar una higiene óptima. El sistema CIP debe tener la capacidad de limpiar a higienizar el sistema de llenado.
- La llenadora debe garantizar retorno del líquido de ajuste de llenado mediante un circuito independiente con bomba de vacío y tanque de acumulación con filtración para retornar al producto, no debe retornar directamente al tanque de llenado.
- Pedestales de elevación de los envases, totalmente de acero inoxidable AISI 304 con cuerpo principal de micro fundición, plato de soporte de envases antideslizante.
- La máquina tapadora debe tener un chasis extra reforzado recubierto totalmente en acero inoxidable AISI 304 rodeando y protegiendo el sistema mecánico del movimiento de la máquina.
- En todas sus partes se debe garantizar la inexistencia de cavidades y/o puntos de estanqueidad del líquido, lo que permite una correcta higiene.
- Lubricación manual mediante graseras para toda la maquinaria de fácil acceso y/o aceite atomizado y/o autolubrificadores.
- Manómetros análogos de presión, protegidos de golpes.
- Sistema de guardas con sensores de seguridad.
- Anexo un elevador automático de tapas a granel para la continua alimentación del disco de distribución de tapas.
- Inspector por visión de máquina de nivel de llenado y presencia e integridad de tapas con sistema de rechazo neumático y banda auxiliar de acumulación con contacto de parada máquina para máxima cantidad de descartes consecutivos. Debe incluir panel para configuración y cambio de formato, independiente o anexo al panel del monobloque.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en descritos en el resumen de este documento.
- Velocidad de llenado automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea.

### **Sistema de limpieza C.I.P. (cleaning in place), equipo anexo incluido en el equipo de llenado.**

Sistema C.I.P. para el lavado automático de las tuberías de producto, los tanques, las válvulas y el recirculo que garantice la posibilidad de envasar aguardiente y ron de distintas características sin contaminarse en aroma, color o sabor.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signatures and initials*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

En caso de no poder garantizar mediante casos de éxito de montajes certificados de un sistema de lavado más simple, los ciclos de lavado a considerar dentro del funcionamiento del equipo "CIP" serán:

*Lavado diario completo al fin de la producción, donde se incluya:*

- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) con recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución de limpieza" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

*Lavado diario de la mañana antes de la producción, donde se incluya:*

- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

*Lavado completo mensual, semestral o ante un cambio de formato.*

- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución de limpieza" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución esterilizante" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

*Características Generales:*

- Tanque con tapa de inspección superior AISI 304 de 1000 Lt, aislado térmicamente con serpentín interno de calentamiento con vapor a 40 PSI de presión mínimo si es necesario, para almacenamiento de la "solución de limpieza".



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Tanque con tapa de inspección superior AISI 304 de 1000 Lt, para almacenamiento de la “solución esterilizante”.
- Control de nivel de para todos los tanques.
- Bomba centrífuga en acero inoxidable con motor “explosion proof” de envío de lavado.
- Bombas de pistones con cuerpo en acero inoxidable para la dosificación de los concentrados de lavado.
- Válvulas de mariposa automáticas con actuador neumático de efecto simple.
- Sensor de temperatura para la lectura de temperatura de retorno producto y uno para la lectura de la temperatura del tanque de almacenamiento de la “solución de limpieza”.
- Intercambio de señales entre la línea de envasado nueva y la unidad de lavado CIP.
- Marco en tubular de acero inoxidable soldado con travesaños en tubulares AISI 304 con pies niveladores en las esquinas del marco para el montaje de todos los componentes de la unidad de lavado CIP en mono bloque.
- PLC Siemens con pantalla TOUCH SCREEN para la gestión automática de los ciclos, programación libre fase por fase de 10 recetas con 20 pasos por receta, programación y visualización de variables de proceso, visualización de alarmas, estado del ciclo automático, arranque de ciclo automático y manual, comandos manuales.

### 4.2.3. ETIQUETADORA.

Una máquina etiquetadora modular rotativa automática para la aplicación de etiquetas a envases de vidrio o PET, mediante módulos o estaciones “plug and play” de etiquetado, así:

- 1 estación de pega de etiquetas frontales con cola fría a base de caseína, con bomba calefactora más una bomba calefactora adicional de respaldo.
- 1 estación de pega de etiquetas autoadhesivas frontales.
- 1 estación de pega de etiquetas autoadhesivas posterior o contra etiqueta.

Chasis y base de máquina construidos con secciones de acero, con soportes ajustables. Con las siguientes características:

- Plataforma de operación, puertas laterales y paneles en acero inoxidable AISI 304 con Plexiglas transparente, equipados con micro switches de seguridad de operación cumpliendo normas CE.
- Módulos intercambiables para etiquetado de acuerdo a la descripción anterior.
- Sistema de variación automática de la velocidad en función del flujo de botellas mediante variador(es) de frecuencia.

*plc*

*as*  
*fu*  
*Alonso*  
*Jawid*  
*11/11/20*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Dispositivo de seguridad a la entrada de la máquina, para controlar el paso de las botellas, este dispositivo debe ser de accionamiento automático o manual dependiendo del modo de uso.
- Para todos los módulos de etiquetado con control automático de presencia de envase.
- Ajuste de alta robustez mecánica del dispositivo de aplicación del pegante para eliminar las perturbaciones durante su operación.
- Almacén de etiquetas que permita ajuste radial y de profundidad, donde la alimentación de etiquetas no altere su posición mecánica.
- Lubricación general centralizada en un solo panel.
- Limpieza automática de los tambores de pinzas.
- Instalaciones de seguridad sobre: tornillo sinfín de entrada, estrellas de entrada y salida, botón de emergencia.
- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina y/o anexa con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en el resumen de este documento.
- El transporte de los envases dentro de la máquina debe hacerse por pasos simples entre los módulos. Sistema de estrellas ajustables y si son necesarios sinfines "Universales" para cambios de formato rápidos, construidos en los materiales adecuados para trabajar con botellas de vidrio o PET de acuerdo a los envases descritos en el resumen de este documento.
- Torre central ajustable eléctricamente en altura desde el panel de control del operador.
- Tulipas centradoras para asegurar la perfecta posición de los envases.
- Plataformas centradoras de envases para una perfecta posición de estos durante la aplicación de la etiqueta y el proceso alisado.
- Posicionado de botellas para etiquetado mediante servomotores con electrónica integrada, con capacidad de autoprogramación en caso de cambio, ajustes o modificaciones.
- Estaciones de alisado y asentado de las etiquetas para garantizar el correcto pegado de la etiqueta, evitando que se desalinee y no se despegue durante el resto del proceso.
- Velocidad de etiquetado automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea.
- Sistema neumático completo con regulador de presión, filtro y lubricador de aire.
- Operación completamente automática de la máquina por PLC Siemens acorde a las características de los sistemas de control descritos para las demás máquinas.

*plc*

*Dei*  
*He*  
*Louis*  
*5/11*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Posicionamiento automático de la etiqueta.
- Inspector por visión de máquina de la ausencia y/o incorrecta posición de la etiqueta y contraetiqueta con sistema de rechazo neumático y banda auxiliar de acumulación con contacto de parada máquina para máxima cantidad de descartes consecutivos. Debe incluir panel para configuración y cambio de formato, independiente o anexo al panel de la etiquetadora. Incluye, sistema de orientación y centrado de los envases en caso de cambio de formato.

### 4.2.4. ENCARTONADORA TIPO WRAP – AROUND

Una máquina encartonadora tipo Wrap - Around, con sistema de alimentación a 90° con respecto a la entrada, es necesario manejar 4 formatos de cajas para 24 botellas de 375 cc (matriz 4\*6) cilíndrica en vidrio y en PET, 12 botellas de 750 cc (matriz 4\*3) o 6 botellas de 1.750 cc (matriz 2\*3) botellas de acuerdo al tipo de producto a envasar, además debe tener un equipo adjunto de encolado caliente (Hot Melt) NORDSON, sin tanque con sistema de alimentación automático con 3 pistolas con boquillas regulables en ángulo de aplicación del pegante del tipo SureBead Hot Melt Self Cleaning Dispensing Gun.

Debe contar con un sistema de cambio de formato completamente automático desde el panel de control de la máquina.

Se prefiere una secuencia de formación de la caja, así:

Retirando el cartón del almacén y seguidamente durante el encuentro con el producto se forma una "L" alrededor de la agrupación o matriz de botellas. En fases sucesivas la caja es completada con el plegado de las solapas internas, la distribución de la cola caliente (Hot Melt), el doblado de las solapas externas y la sucesiva compresión en la zona de salida. El cierre de la solapa pequeña, en el interior de la caja, se ejecuta con el transportador en abanico superior.

Especificaciones generales:

- Estructura en acero inoxidable y/o acero tratado y protegido con varias capas de barniz epóxico, diseñado de tal modo que incluya en su interior los equipos eléctricos y neumáticos.
- Almacén de láminas de cartón corrugado de acuerdo a las fichas técnicas de las materias primas anexas a este documento, con capacidad mínima de 200 placas de cartón.
- Se debe garantizar la integridad de la matriz de botellas hasta el empacado.
- La máquina debe estar provista con protecciones laterales con aberturas hacia arriba que permiten el acceso en los puntos principales y de intervención para anomalías.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina y/o anexa con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- Tanto máquina como producto completamente protegidos por sensores.
- Contador de cajas empacadas.
- Cambio de formato automático desde el panel de operador.
- Dentro del juego de repuestos para esta máquina se deben incluir los repuestos necesarios para el equipo Hot Melt NORDSON que hace parte integral del equipo.

### 4.2.5. ROBOT PALETIZADOR

Robot paletizador antropomórfico para dos líneas (la presente maquinaria y la maquinaria que ya se tiene) con mínimo 6 ejes programables, controlado por servomotores sin escobillas, medición del absoluto, frenos en todos los ejes, efector final o muñeca ortogonal con capacidad mínima de carga mínima de 80 kg a máxima velocidad, con base para instalación en el piso en acero al carbono pintado con anticorrosivo, el robot debe:

- Tener pinzas diseñadas especialmente para recogida de cajas
- Equipado con los accesorios necesarios para paletizar 2 líneas.
- Software de robot incluye controlador del robot y de los transportes a la entrada y a la salida del mismo, incluyendo esquemas de paletizado para todos los formatos.
- El software debe entregarse abierto y comentado en español.
- Gabinete de control anexo
- Guardas de seguridad periféricas de malla electrosoldada, con sensores de paro del equipo en las puertas

### 4.2.6. SISTEMA DE TRANSPORTE DE BOTELLAS Y CAJAS

Sistema automático completo de transporte de botellas para las máquinas anteriormente descritas.

- Sistema adecuado para el manejo de los envases descritos en el resumen de este documento.
- Estructura del transporte en acero inoxidable AISI 304 con barandas ajustables con material de protección para amortiguar el ruido. Con bandejas inferiores para recoger la lubricación de las cadenas y sistemas de drenaje si son necesarios.
- Cadena de transportes de botellas en acero inoxidable AISI 304 de tipo table top.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Debe incluir todas las mesas de acumulación de carga y descarga de botellas necesarias para garantizar la velocidad de producción requerida para toda la línea.
- Motorización de las bandas altas ubicada sobre el nivel de los transportadores.
- Motores controlados por variadores de forma centralizada en gabinete.
- Cables y accesorios de potencia maestra a los motores a prueba de fuego con funda de protección.
- Gabinete eléctrico y de automatización con pantalla TOUCH-SCREEN para el manejo de las velocidades, ajustes de parámetros y selección o cambio de formatos. De considerar las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad de toda la línea de donde se deben derivar las velocidades de todas las máquinas y transportadores, parámetros técnicos-funcionales, diagnóstico, cambio de formato, emergencias y alarmas.
- Debe incluir la gestión automática de las comunicaciones entre máquinas.
- Preferiblemente lubricación en seco (teflón) de las cadenas para garantizar transporte fluido sin que afecte la integridad de las materias primas que componen el producto, en su defecto, una central de lubricación automática de cadenas (agua compuesta) con bomba, tuberías, boquillas y accesorios para toda la línea, si es necesario, pero se debe garantizar un transporte fluido y de ninguna forma que afecte la integridad de los productos y/o materiales que lo componen.
- Gabinete con doble puerta y pared de separación interna, para separar la distribución de potencia a máquinas del control lógico de los transportadores en acero inoxidable AISI 304.
- Baúl eléctrico para anidar todos los cables de las máquinas y transportadores.
- Los materiales de construcción de los equipos deben ajustarse a los exigidos en las normas internacionales de seguridad industrial aplicables a los procesos de envasado de licores.
- El sistema de transportes debe incluir el transporte elevado de cajas desde la salida de la línea que posee actualmente la empresa, hasta el punto donde el robot paletiza los productos de ambas líneas.
- Utilización de materiales anticorrosivos, como acero inoxidable, aleaciones no ferrosas y plásticos especiales. Las partes en fundición y acero al carbón deben tener un tratamiento anticorrosivo mediante pintura epóxica.

### 4.2.7. SISTEMA ELECTRICO

Deberá suministrarse el sistema eléctrico regulado en un tablero con protección IP67, independiente para su manejo, con las respectivas instalaciones tierra, transformador y cortapicos, bajo las normas RETIE o equivalentes internacionales. Toda la instalación eléctrica de las máquinas con máxima protección dentro de mangueras estancas e ignífugas.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Este gabinete debe conectarse a la red de la empresa al tablero de distribución principal y a la malla puesta tierra sólidamente, para ello el contratista deberá hacer las mediciones pertinentes, la medida final NO debe ser superior a 2 ohmios. Las características eléctricas del sitio de ubicación son: 220 V, 60HZ, 3 fases.

### 4.2.8. SISTEMA NEUMÁTICO

Deberá suministrarse la línea de aire comprimido completo centralizado que lleva el aire comprimido necesario a cada máquina con soporte de caudal y presión apropiado a la maquinaria propuesta.

Dichas líneas de aire de instrumentos, deberán instalarse sobre la maquinaria en concordancia con el LAYOUT aprobado e indicando la conexión al suministro de aire de instrumentos que la Industria Licorera del Cauca, deberá tener disponible para que la maquinaria funcione.

### 4.2.9. REPUESTOS CONSUMIBLES POR EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN

Repuestos consumibles por el primer año de operación para toda la línea de envasado basados en una operación de doce (12) horas diarias, cinco (5) días a la semana, los cuales serán analizados conjuntamente con el personal técnico de la empresa.

## CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia<sup>3</sup>.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, La Industria Licorera del Cauca tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la ILC requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

<sup>3</sup> Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente Invitación:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados, sobre No. 1.
- El oferente deberá aportar una certificación donde establezca que cuenta con disponibilidad de personal comercial y técnico en Colombia, con la certificación de distribuidores autorizados de las firmas fabricantes. Deberá presentar dichos soportes como anexo a la propuesta, sobre No. 1
- El oferente deberá aportar una certificación donde acredite personal técnico capacitado residente en Colombia, preferiblemente con certificaciones de las firmas fabricantes y deberá presentar las hojas de vida como anexo a la propuesta, sobre No. 1.
- El oferente deberá certificar con cada firma fabricante de TODAS las máquinas que tendrá disponibilidad de repuestos durante un periodo mínimo de 10 años a partir de la compra de los equipos, sobre No. 1.

### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 5.1.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL.

##### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado (anexo No. 1.) en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si este es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, en el sobre No. 1.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica, deberán aportar **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, O CÉDULA DE EXTRANJERÍA, O PASAPORTE**, sobre No. 1.

### EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social incluye las actividades principales objeto de la presente Invitación. Deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos diez (10) años más, sobre No. 1.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, sobre No. 1.

ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial.

Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC., sobre No. 1.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal, sobre No. 1.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal, sobre No. 1.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

**ANTECEDENTES JUDICIALES** del Representante Legal de la persona jurídica oferente, sobre No. 1.

**ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente, sobre No. 1.

**CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, sobre No. 1.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, por lo anterior, si se trata de una persona natural deberá aportar planilla y/o constancias o comprobantes de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, sobre No. 1.

Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses. La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre No. 1.

Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario, sobre No. 1.

### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, sobre No. 1.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### 5.1.2. PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará a partir del modelo suministrado (anexo 1) en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si es persona natural o si se trata de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación, sobre No. 1.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica, deberán aportar FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, O CÉDULA DE EXTRANJERÍA, O PASAPORTE, sobre No. 1.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, sobre No. 1.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos diez (10) años más, sobre No. 1.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, sobre No. 1.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos diez (10) años más. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso, sobre No. 1.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso, sobre No. 1.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en la presente Invitación, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano, sobre No. 1.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en esta Invitación Abierta.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, sobre No. 1.

**ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:

**BENEFICIARIO:** Industria Licorera del Cauca.

**AFIANZADO:** El Oferente.

**VIGENCIA:** 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

**CUANTÍA:** 10% del presupuesto oficial.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, sobre No. 1.

**Nota:** La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.

Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario, sobre No. 1.

### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, sobre No. 1.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la actividad, sobre No. 1.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia, bajo los siguientes parámetros:

Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, sobre No. 1.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

### 5.1.3. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, sobre No. 1.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Industria Licorera del Cauca en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la comunicación de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato, sobre No. 1.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en la presente Invitación o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

El poder, por tratarse de un documento que no confiere puntaje, es subsanable, pero para el efecto se debe cumplir con todas y cada una de las reglas de subsanabilidad.

### 5.1.4. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y esta Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, sobre No. 1.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### 5.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

#### 5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo CINCO (5) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea la provisión, instalación y puesta en marcha de líneas de envasado y/o cualquiera de las maquinas descritas en el presente documento, cuyos valores sumados, expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2020). Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de liquidación y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP o documento equivalente (persona natural o jurídica extranjera) de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Las actas de liquidación deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Periodo de ejecución.
5. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
6. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
7. Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

### 5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Con el propósito de conocer el comportamiento del sector, se calcularon indicadores financieros, a partir de información suministrada por la sección Contabilidad de la Industria Licorera del Cauca, en su análisis del sector (Anexo 3).

Para las Personas Naturales o jurídicas residentes en Colombia se evaluará con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2019, que reporta el Registro único de proponentes RUP (2 artículo 6° de la Ley 1150 de 2007).

Para las Personas naturales y/o jurídicas sin domicilio en Colombia y que no están obligadas al RUP (inciso 2 artículo 6° de la Ley 1150 de 2007), se evaluará de acuerdo al RUP y/o documento equivalente expedido de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
<b>LIDUIDEZ</b> = activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a \$2,3
<b>ENDEUDAMIENTO</b> = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 60 %
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o mayor al 63% del presupuesto oficial
<b>COBERTURA DE INTERES</b> = utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o mayor a 3.1

### CAPITULO VI CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Comité Evaluador designado por la Industria Licorera del Cauca, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en la presente Invitación.

En primer lugar, serán evaluadas las propuestas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas, informe del cual se correrá traslado para efectos de subsanar.

Respecto de las ofertas habilitadas se procederá a la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente proceso de selección, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma de este documento, los aspectos que otorguen puntaje no serán objeto de subsanación.

**La Industria Licorera del Cauca** se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente Invitación Abierta, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La ponderación (de 0 a 100 puntos) de la oferta será dada por las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente	50
Propuesta económica	30
Incentivo por trato nacional	20
TOTAL:	100

### 6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar en el sobre No. 1. experiencia específica adicional en la ejecución de máximo tres contratos y/o convenios celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto contractual sea suministro e instalación de máquinas con características similares a las descritas en este documento. Los contratos deberán ser diferentes a los presentados para la experiencia general habilitante, el puntaje se asignará así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
Mayor al 10% y menor o igual al 20% del presupuesto oficial	10
Mayor al 20% y menor o igual al 40% del presupuesto oficial	20
Mayor al 40% del presupuesto oficial	50

Las actas de liquidación deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

3. Objeto del contrato.
4. Periodo de ejecución.
5. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
6. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
7. Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

### 6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

**Propuesta económica:** Se le asignará el mayor puntaje (30 puntos) al proponente que presente la propuesta más favorable (menor valor) a la Entidad y 5 PUNTOS menos en secuencia, respecto al total de la oferta a cada una de las demás propuestas económicas.

### 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL, SEGÚN LEY 816 DE 2003 Y ART. 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.2 DEL DEC. 1082 DE 2015	PUNTAJE ASIGNADO
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad.	0



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Si los servicios se ofrecen con personal colombiano y extranjero.	10
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano en su totalidad.	20

Para el efecto se deberá allegar en el **SOBRE No. 1** declaración inequívoca sobre el porcentaje de servicios nacionales a utilizar. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación, no obtendrá puntaje.

### 6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, la ILC establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada OFERENTE. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, es decir los oferentes que cumplieron los requisitos de verificación jurídica, de experiencia y financiera, y se adjudicará al OFERENTE que obtenga mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Industria Licorera del Cauca escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Invitación abierta del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (de conformidad con la numeración asignada).

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en aras de lograr un desempate.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

## CAPÍTULO VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO QUE SE DERIVA DE LA PRESENTE INVITACIÓN ABIERTA.

### 7.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

### 7.2. FORMA DE PAGO

La Industria Licorera del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor adjudicado del contrato así: un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor adjudicado y tres (3) actas de pagos parciales al contratista, de acuerdo con el porcentaje real



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

de ejecución de las actividades, estimados de la forma que se detallará más adelante, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia de recibo a satisfacción de los entregables suscrita por el supervisor del contrato e informe soportado con evidencias en medio físico y digital, fotográficas y firmas respectivas.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Las actas de pagos parciales se elaborarán por parte del contratista conjuntamente con el supervisor del contrato.

A los pagos se les harán los descuentos de ley si fuere el caso y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos La Industria Licorera del Cauca hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la ILC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias, lo anterior, en cumplimiento a las exigencias del Sistema General de Regalías.

Para los efectos antes descritos se establecerá un plan de pagos de la siguiente manera:

- **ANTICIPO:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor adjudicado, el cual se efectuará una vez se suscriba el acta de inicio, y previa aprobación del LAYOUT de la planta por parte de la supervisión del contrato. Anticipo que será amortizado en tres pagos parciales como a continuación se detalla.
- **PRIMER PAGO:** corresponde al veinte por ciento (20%) del valor adjudicado, el cual se efectuará una vez aprobado por la supervisión designada, previo cumplimiento de las pruebas FAT (Factory Acceptance Test). La amortización del anticipo, será del cuarenta por ciento (40%) del valor del anticipo.
- **SEGUNDO PAGO:** Corresponde al veinte por ciento (20%) del valor adjudicado, el cual se efectuará una vez aprobado por el supervisor designado, previo cumplimiento de la puesta en marcha de la línea de envasado. La amortización del anticipo, será del cuarenta por ciento (40%) del valor del anticipo.
- **TERCER PAGO:** corresponde al veinte por ciento (20%) del valor adjudicado, el cual se efectuará una vez aprobado por el supervisor designado, previo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

cumplimiento de las pruebas SAT (Site Acceptance Test) para la línea de envasado. La amortización del anticipo, será por el saldo restante de la amortización acumulada.

El anticipo se amortizará de las cuentas parciales y/o con la liquidación. No obstante, la Industria Licorera del Cauca, podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando se presenten circunstancias que a su juicio ameriten dicho reintegro.

Los impuestos, retenciones y costos asociados que se causen por el desembolso del anticipo, están a cargo del contratista.

La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo previsto en el contrato. El proponente deberá tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su manejo inadecuado o el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado y de conformidad con lo establecido en el **plan de manejo del anticipo** presentado por el contratista y avalado por la supervisión del contrato.

En caso de incumplimiento del Contratista en el manejo y destinación del anticipo, de acuerdo con los informes de la supervisión, y del seguimiento a la inversión del mismo, la entidad dará aplicación a los procesos establecidos para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento, haciendo efectivas en caso de ser necesario, la garantía de cumplimiento, en el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Los recursos del Estado, entregados a los particulares en calidad de anticipo por la Industria Licorera del Cauca, en su carácter de entidad pública contratante, no pierden su naturaleza de recursos públicos, sobre éstos existe el principio de vigilancia y control fiscal en cabeza de los organismos de vigilancia y control fiscal y, en consecuencia, los rendimientos financieros, si llegaren a generarse, pertenecen a la ILC, caso en el cual deben ser consignados dentro de los términos que estipule el contrato. Dichos rendimientos financieros no se pueden pactar para adquirir compromisos diferentes.

### 7.3. PRUEBAS FAT (FACTORY ACCEPTANCE TEST)

Se define recibo a satisfacción de las pruebas F.A.T. al acto formal mediante el cual la División Producción de la Industria Licorera del Cauca constata que se han



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

cumplido todas y cada uno de los requisitos técnicos descritos en cada una de las máquinas en el presente documento, estas pruebas de aceptación en fábrica se realizarán en el lugar de origen de la fabricación de cada una de las máquinas en cuestión y no se embarcarán hasta tanto no tengan el visto bueno de los supervisores del contrato. Dichas pruebas deberán realizarse con materias primas reales que la Industria Licorera del Cauca, debe poner a disposición del (os) fabricante (s) de las maquinas en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca y el contratista deberá llevar hasta donde se dispongan las pruebas F.A.T.

### **7.4. RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN**

Se define recibo a satisfacción al acto formal mediante el cual la supervisión del contrato, constata que se han concluido las actividades del contratista de conformidad con las obligaciones contractuales, las operaciones, suministro, montaje, puesta en marcha, integración con el paletizado de la línea No.1, capacitación y demás actividades del contratista descritas en el presente documento. Adicionalmente, la verificación cuantitativa y cualitativa de cada una de las máquinas suministradas, recepción de repuestos y la instalación correcta de las mismas en la planta de Envasado.

### **7.5. ACEPTACIÓN EN FASE DE PRODUCCIÓN**

Se define como aceptación en fase de producción al acto formal de constar que las máquinas suministradas e instaladas pueden producir mínimo 160 unidades por minuto en envase 375 cc, 160 unidades por minuto en envase 750 cc y 90 unidades por minuto en envase de 1.750 cc, los anteriores con sus respectivas etiquetas según las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, esta velocidad es medible y deberá ser garantizada al final de la línea, adicionalmente, las máquinas suministradas deberán presentar una eficiencia del 95% excluyendo paradas que no son atribuibles a las máquinas como paradas por personal operativo, por reuniones, por refrigerios y almuerzos, etc.

Las condiciones anteriormente citadas, serán aceptadas por la supervisión única y exclusivamente si la calidad del producto es la adecuada, es decir, el posicionamiento y centrado de las etiquetas y contra etiquetas debe ser el correcto, el estado de los envases a la salida de la línea debe ser adecuado, el armado de cajas debe cumplir con el patrón de encajonado no debe maltratar los envases ni generar rupturas de ningún tipo.

La Industria Licorera del Cauca se compromete a poner a disposición y de forma continua todos los suministros industriales como aire comprimido, energía eléctrica, materias primas y las instalaciones, adicionalmente, los operarios necesarios para la utilización de las máquinas con el objetivo de permitir el óptimo desarrollo de las actividades de arranque y puesta a punto. Durante dicho período, el Contratista deberá efectuar servicio de asistencia a la producción.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### **7.6. CERTIFICADO DE PRUEBA FINAL / PRUEBAS SAT (SITE ACCEPTANCE TEST)**

Las máquinas producirán alcanzando la capacidad productiva indicada en la presente especificación técnica para cada una de estas y en conjunto, es decir, pueden producir mínimo 160 unidades por minuto en envase 375 cc, 160 unidades por minuto en envase 750 cc y 90 unidades por minuto en envase de 1.750 cc medibles al final de la línea, adicionalmente, las máquinas suministradas deberán presentar una eficiencia del 95% excluyendo paradas que no son atribuibles a las máquinas como paradas por personal operativo, por reuniones, por refrigerios y almuerzos, etc.

Esta prueba se realizará por un periodo de cuatro turnos de siete (7) horas consecutivas con un único producto, es decir, un único envase, una única etiqueta y única caja de cartón, lo anterior según las especificaciones técnicas descritas.

La prueba anterior se realizará para CADA UNO de los envases, etiquetas y cajas de cartón descritos en la presente especificación técnica, demostrando que funcionan de forma óptima en la línea cumpliendo con lo especificado en términos de velocidad de producción, calidad y eficiencia; el oferente que resulte favorecido deberá contar con la disponibilidad de los técnicos que instalaron los equipos de cada una de las firmas fabricantes de los equipos durante las pruebas anteriormente descritas.

Los certificados de las pruebas finales de las máquinas estarán sujetos a completar la totalidad de los periodos de capacitación según lo especificado en el presente documento, a la entrega de los repuestos de cada uno de las máquinas y a toda la documentación técnica como manuales de operación, manuales de mantenimiento, listado de repuestos críticos, etc.

Si se cumplen los parámetros indicados en la presente documentación se firmará un documento entre las partes con el que se confirmará la aceptación definitiva del suministro.

## **CAPÍTULO VIII OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Estar bajo la supervisión de los funcionarios designados para ello por la Industria Licorera del Cauca.

Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Cumplir con las características técnicas y económicas presentadas en la oferta. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 8.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El oferente deberá certificar con cada firma fabricante de TODAS las máquinas que tendrá disponibilidad de repuestos durante un periodo mínimo de 10 años a partir de la suscripción del contrato de compraventa de los equipos.

El Contratista deberá presentar un LAYOUT definitivo y este deberá ser aprobado por la supervisión del contrato al momento de realizar el acta de inicio del proyecto, luego de la adjudicación, antes de iniciar la fabricación de las máquinas, en este se deberán visualizar las maquinas en su ubicación final en la bodega y la integración con la línea instalada en la empresa en el paletizado.

La instalación, montaje, integración y puesta en marcha deben ser realizados por los técnicos y/o ingenieros de la empresa fabricante o en su defecto los técnicos entrenados y certificados por los mismos fabricantes que disponga la persona natural o jurídica (nacional o extranjera) que resulte favorecida durante el tiempo necesario para el correcto funcionamiento de la línea de envasado, el cual será de 30 días calendario como máximo, las actividades se llevarán a cabo en el área de envasado de la Industria Licorera del Cauca.

El contratista realizará la puesta en marcha y pruebas en vacío, suministrará absolutamente, todos los elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos para poner a punto los equipos mientras que la Industria Licorera del Cauca, suministrará las botellas, las etiquetas, las cajas de muestra y el licor necesario para las pruebas de entrega y recibo a satisfacción. Además, facilitará el personal requerido para operar la línea y para recibir las capacitaciones respectivas en la operación de cada una de las máquinas.

*plc*

*aus*  
*kes*  
*José*  
*mm*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Las horas utilizadas en la instalación, montaje, capacitación, los gastos de viaje, la alimentación, las comunicaciones telefónicas y vía internet con casas matrices y soportes técnicos a distancia, alojamiento y permisos laborales del personal que instalará las máquinas serán por cuenta y riesgo del oferente que resulte favorecido.

La puesta en marcha se realizará con cada una de los formatos requeridos en el presente documento, demostrando eficiencias de todas las máquinas por separado con las especificaciones dadas en cada una y todas las máquinas trabajando en conjunto, manteniendo una velocidad mínima de producción de 160 BPM medibles al final de la línea, contemplando la curva en "V" del desempeño de la línea de llenado, con lo cual las máquinas que se encuentren antes y después de la llenadora (la cual tiene una velocidad de 160 BPM) deberán mantener velocidades superiores a la misma.

Capacitación: Una vez instaladas las máquinas y se haya culminado el proceso de montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos, el contratista iniciará con la capacitación de técnicos, ingenieros y operarios respectivos durante tres semanas consecutivas y con una intensidad de 8 horas diarias. Esta formación se efectuará en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca y no tendrá costo adicional, todo el material para la misma será suministrado por el oferente que resulte favorecido.

El sistema eléctrico de cada máquina deberá estar acorde con las Normas técnicas Colombianas (NTC 2050) y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE expedido por el ministerio de minas y energía. Las especificaciones de los conductores deben cumplir con lo establecido en el artículo 17, numeral 1 y 1.1 del RETIE. Los gabinetes eléctricos de control y potencia estarán por separado y deberán ser en acero inoxidable 304 AISI, con climatizador, y con la posibilidad de espacio adicional del 20 % para futuras ampliaciones. El contratista deberá efectuar los cálculos de las acometidas eléctricas, evaluará los puntos de conexión y en caso de requerir nueva acometida lo hará por su cuenta y riesgo. Adicionalmente, las máquinas con sus respectivos tableros de potencia y control deberán incluir supresores de transientes para protección de cargas finales. Los tableros eléctricos de las máquinas deberán tener protección IP 65. El sistema de "puesta a tierra" de las máquinas a instalar deberán ser conectadas sólidamente a la tierra existente de la empresa, para ello el contratista deberá hacer las mediciones pertinentes, la medida final NO debe ser superior a 2 ohmios. El sistema de control de cada una de las máquinas debe incluir UN (1) sistema ininterrumpido de potencia (UPS) y su respectivo estabilizador industrial de voltaje.

El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo el costo de las comunicaciones vía Internet, vía Teléfono fijo o Vía teléfono celular que llegare a requerir con el fabricante de las maquinas, para la correcta instalación y puesta en marcha de los equipos y accesorios solicitados por la División Producción de la Industria Licorera del Cauca.

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top right: "D"  
- Middle right: "am"  
- Bottom right: "Luis"  
- Far bottom right: "Juan David"  
- Far bottom right: "7m 11"

*Handwritten signature:* "pelo"



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

El contratista deberá asumir todos los costos aduaneros, de nacionalización, IVA, impuestos departamentales, impuestos municipales, costos de distribución física internacional y en general todos los costos logísticos en país de origen y en país de destino con el fin de garantizar colocar los equipos, el material, los repuestos, los accesorios mecánicos, eléctricos y electrónicos, solicitados en los presentes estudios, los cuales son necesarios para la puesta en marcha, en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, Colombia, bajo el INCOTERMS<sup>4</sup> 2.020 Delivery Duty Paid (DDP).

El contratista deberá suministrar (si fuera necesario), respetando las normas vigentes, todos los medios elevadores y andamios eventualmente necesarios para la eliminación del empaque y embalaje, la descarga, posicionamiento "in situ" e instalación de las máquinas y accesorios requeridos para la correcta puesta marcha de los equipos y accesorios solicitados por la Industria Licorera del Cauca. Así mismo, el cumplimiento a la normatividad de trabajo seguro en alturas con las disposiciones de la Industria Licorera del Cauca en cuanto a trabajo en alturas.

En caso de requerir intérprete técnico o comercial para la correcta recepción, instalación y puesta en marcha de los equipos y accesorios solicitados por la Industria Licorera del Cauca, el contratista deberá asumir los costos inherentes a esta variable.

Garantizar un servicio técnico pos venta en marcha con una disponibilidad de 24 horas vía telefónica, de 8 horas diarias con conexión remota a los equipos y en caso de ser necesario la visita del personal técnico a las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca dentro de los próximos 3 días después de reportar la falla técnica.

Presentar una lista de repuestos de todas las máquinas con precios en pesos colombianos y que tengan disponibilidad en stock, el precio de estos repuestos deberá mantenerse para la Industria Licorera del Cauca, durante los 2 años siguientes a partir de la puesta en marcha de los equipos y posterior a ese tiempo variarán de precio según el IPC del país fabricante, adicionalmente, el oferente que resulte favorecido deberá certificar con cada firma fabricante de las máquinas que tendrá disponibilidad de repuestos durante un periodo mínimo de 10 años a partir de la compra de los equipos.

Presentar las garantías de mínimo dos años para todas las máquinas con el 100% de la cobertura de las mismas.

La línea de envasado debe producir 160 botellas por minuto en formato de 750 cc como referencia, garantizando una eficiencia real en cajas producidas ya paletizadas

<sup>4</sup> INCOTERMS: International Commerce Terms (Términos Comerciales Internacionales). Reglas que explican términos comerciales de 3 letras, la Cámara de Comercio Internacional – CCI, los rige para tener un marco común de interpretación de términos en el comercio internacional. La versión 2.020, entra a regir a partir del 1 de enero de 2.020.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

entre 90% y 95%, en cualquier velocidad, luego de la puesta en marcha para cada formato a envasar como prueba SAT (Site Acceptance Testing). Debe poder envasar Aguardiente<sup>5</sup> y Ron<sup>6</sup>

Incluir los repuestos consumibles durante el primer año de operación para toda la línea de envasado, basados en una operación de doce (12) horas diarias, cinco (5) días a la semana, los cuales serán analizados conjuntamente con el personal técnico de la empresa.

Capacitar al Jefe de Producción y al Jefe de Mantenimiento de la Industria Licorera del Cauca, a todo costo, por parte de los ingenieros de los fabricantes de las casas matrices de las máquinas. Evidenciar el funcionamiento (Pruebas FAT – Factory Acceptance Testing) en las fábricas

Capacitar a todo el personal encargado del mantenimiento de la ILC, durante la puesta en marcha y operación por parte de los ingenieros instaladores de la línea a adquirir.

Capacitar al personal operativo de la ILC, durante las pruebas de validación de la operación, por parte de los ingenieros instaladores.

Entregar los estudios de ingeniería de manejo de envase, estudios y cálculos de longitud y características de los transportadores de envase, acumuladores, la definición de las capacidades de las máquinas que la integran y un LAYOUT de su ubicación en planta, se cuenta con un espacio disponible de 437 m<sup>2</sup>.

Los equipos deben ser provistos con PLC con tarjetas de comunicación Ethernet, de modo que se puedan leer las variables de producción y alarmas de cada uno de los equipos desde una red.

Todos los equipos deben incluir su propio gabinete de fuerza y control refrigerado e iluminado al interior bajo las Normas técnicas colombianas (NTC 2050) y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE expedido por el Ministerio de Minas y Energía (vigentes al momento de la legalización del presente pliego).

Las especificaciones de los conductores deben cumplir con lo establecido en el artículo 17, numeral 1 y 1.1 del RETIE.

Los gabinetes eléctricos de control y potencia estarán por separado y deberán ser en acero inoxidable 304 AISI, con climatizador, y con la posibilidad de espacio adicional del 20 % para futuras ampliaciones.

<sup>5</sup> Aguardiente: Licor destilado con esencias liposolubles con alto potencial aromático

<sup>6</sup> Ron: Licor destilado y añejado mínimo 3 años en barricas de roble, contiene caramelo.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

El sistema de control de cada una de las máquinas debe incluir un (1) sistema ininterrumpido de potencia (UPS) y su respectivo estabilizador industrial de voltaje. Instalación eléctrica con máxima protección dentro de mangueras estancas e ignífugas.

El gabinete de potencia principal de la línea, debe contar con transformador de acuerdo a los cálculos de las cargas necesarias, debe cumplir con las Normas técnicas Colombianas (NTC 2050) y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE expedido por el ministerio de minas y energía (vigentes al momento de la realización del presente pliego).

El proveedor de la línea de envasado debe entregar el software documentado y comentado en español de los equipos de control como PLC's, pantallas, variadores, etc; en formato digital e impreso como material anexo a los manuales de operación y mantenimiento de los equipos.

### 8.1.2. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en la invitación abierta al público y las condiciones contractuales.

Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.

Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.

Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

## CAPÍTULO IX DEL CONTRATO.

### 9.1. PERFECCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DEL CONTRATO

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca se entenderán perfeccionados con la firma del mismo por las partes.

### 9.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca deberán cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente.

*all*

*all*  
*for*  
*Alfonso*  
*2019*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### 9.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe la Gerente o establecer que funcionarios harán la supervisión y apoyo a la misma, el cual, tendrá las facultades establecidas La Resolución No. 01264 de 2017" Manual de supervisión e interventoría de la ILC" y la Resolución 1265 DE 2017" el Manual de Contratación de la ILC".

### 9.4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca y siempre que lo requieran, deberán contar con el correspondiente registro presupuestal, orden de compra y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Jefatura de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, para el inicio de su ejecución.

### 9.5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de un contrato puede suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público.

Cuando este tipo de hechos se presenten, la Industria Licorera del Cauca debe evaluar su real ocurrencia y magnitud, para decidir si procede o no a suspender el contrato, para lo cual podrá buscar el acuerdo con el contratista. El supervisor del contrato debe evaluar objetivamente las circunstancias y factores que motivan la suspensión del contrato, allegando los documentos soporte, cuando ello sea posible, y presentar este requerimiento para consideración del ordenador del gasto.

La suspensión se hará por acta suscrita entre las partes contratantes, en la que se dejará constancia de las razones que dan lugar a ella y en la que se expresará la fecha o circunstancias de reanudación.

El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato, a menos que así se acuerde.

Superadas las causas de suspensión, las partes deberán suscribir inmediatamente el Acta de Reiniciación correspondiente y se exigirá al contratista ampliar, en vigencia, las garantías otorgadas por la duración de la suspensión.

### 9.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos celebrados por la Industria Licorera del Cauca podrán modificarse por común acuerdo por las partes, a solicitud del supervisor del contrato, previa autorización del Gerente.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Cualquier modificación requiere elaborar un contrato adicional, el cual hará parte integral del contrato principal y nunca podrá cambiar el objeto del mismo, sin perjuicio de las precisiones pertinentes, ni podrá ser de tal magnitud que altere su esencia y lo convierta en otro negocio jurídico.

### **9.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, su personal, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ILC por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ILC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la ILC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la ILC tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

### **9.8. CESIÓN DEL CONTRATO, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni los derechos económicos que de él se derivan, ni subcontratarlo, sin la autorización escrita de la ILC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización.

### **9.9. DOCUMENTOS**

Hacen parte integral del contrato las condiciones contenidas en el Estudio de conveniencia y Oportunidad y sus anexos y la presente Invitación Abierta.

*Así*  
*fec d*  
*Antonio*  
*2014*

*del*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### **9.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La firma del Contrato por parte del CONTRATISTA constituye declaración de que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 128 de 1975, Ley 1296 de 2009 y en las demás normas concordantes.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá cederlo, previa autorización escrita de la ILC y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

### **9.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal para la ejecución del contrato, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Industria Licorera del Cauca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de su personal a que haya lugar.

### **9.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Será equivalente al diez por ciento (10%) por incumplimiento y/o mora de las obligaciones a cargo del contratista, la cual constituirá una tasación anticipada del valor de los perjuicios que puedan derivarse de tal incumplimiento.

Al presentarse el incumplimiento o la mora, la ILC solicitará las explicaciones del caso al contratista, con copia a la Compañía Aseguradora, en el caso de haberse solicitado al contratista otorgamiento de garantía, concediendo un plazo para la respectiva respuesta.

Obtenidas las respuestas se analizarán las explicaciones que sean presentadas y en caso de considerar que éstas no son suficientes, la ILC solicitará al CONTRATISTA el pago de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, señalándole un término para tal efecto.

En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado, autoriza que la ILC realice el descuento del valor de la cláusula penal pecuniaria del saldo que se presente en su favor, en aplicación de la figura de la compensación.

En caso de que el contratista no realice el pago dentro del término señalado y no presente saldo a favor, la ILC procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por la Compañía de Seguros o a realizar el cobro de la cláusula penal por cualquier otro medio para obtener el pago.

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top right: "au d"  
- Middle right: "pe"  
- Bottom right: "Luis Jim M"  
- Far left: "JEE"



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### 9.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación de contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Cuando EL CONTRATISTA incurra en fraudes o irregularidades en sus actividades.
- En caso de no tomarse la decisión administrativa de la terminación del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo.
- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por el no pago de las cláusulas penales que se le hagan efectivas.
- Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio.

### 9.14. GARANTÍAS

Conforme al artículo cuadragésimo y cuadragésimo de la Resolución No. 01265 DE 2017 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Industria Licorera del Cauca" El contratista deberá constituir garantía para el objeto contractual y que tenga los siguientes amparos:

- **PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto igual al ciento por ciento (100%) de la suma que se entregue en calidad de anticipo, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta cuatro (4) meses más posteriores a la fecha de entrega indicada en la orden de compra/servicio.
- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de la orden de compra/servicio, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta seis (6) meses más posteriores a la fecha de entrega indicada en la orden de compra/servicio.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De daño o perjuicios a terceros y que ampare a la Industria Licorera del Cauca, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total de la orden de compra/servicio, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta cuatro (4) meses más posteriores a la fecha de entrega indicada en la orden de compra/servicio.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta tres (3) años más contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras, bienes, servicios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### 9.15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

### 9.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1265 de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la ILC", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 y 373 de 2019.

Atentamente,

**VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO**

Gerente  
Industria Licorera del Cauca.

*sl* Proyectó componente Financiero: DIANA MARIA CAMPO – Jefe Sección Contabilidad.

Aprobó componente Financiero: ORLANDO MONTENEGRO – Jefe División Financiera.

Proyectó componente técnico y comercial: JUAN MANUEL SEGURA – Prof. Univ. de Mantenimiento

Aprobó componente técnico y comercial: JAIME HUMBERTO MENDOZA – Jefe División Producción

Proyectó componente jurídico: LINA BERMÚDEZ – Profesional División Jurídica

Aprobó componente jurídico: CONSTANZA ISABEL FERNÁNDEZ TULANDE- Jefe División Jurídica

*av*

*Juan Manuel Segura*  
*Jaime*

*sl*

*J*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

Popayán - Cauca

**REFERENCIA:** Invitación Abierta No. 01 de 2.020

El suscrito: \_\_\_\_\_ de acuerdo con la invitación abierta de la referencia, presento la siguiente propuesta para el cumplimiento del objeto: *“Adquirir una Línea de envasado completa de origen italiano o alemán que incluya suministro, transporte, importación, instalación y puesta en marcha para los 3 formatos de aguardiente, 2 formatos de ron en vidrio y un formato de PET (Polyethylene Terephthalate - Polietileno Tereftalato) de cara plana; con una velocidad de 160 botellas por minuto en formato de 750 cc como referencia, incluyendo la generación de capacidades del talento humano para su gestión, mantenimiento y operación”.* y, en caso que sea aceptada por la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de la invitación abierta y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Que no se me ha declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
- Que los recursos destinados para la ejecución del contrato propuesto, son de origen lícito y que no he participado en actividades delictivas, así como no he recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT: \_\_\_\_\_

Dirección de correspondencia: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

## Anexo 2. PROPUESTA ECONÓMICA

(Por favor diligenciar los espacios grises de todo el documento)

<b>Nombre / Razón Social:</b>				
<b>Teléfono:</b>				
<b>Dirrección:</b>				
<b>Correo:</b>				
<b>Valor del EURO para realizar la oferta:</b>	<b>Fecha:</b>		<b>Valor:</b>	

### RESUMEN

Línea de envasado completa para licores con 160 botellas por minuto en formato de 750 cc como referencia de origen italiano o alemán que incluya suministro, transporte, importación, instalación y puesta en marcha para los tres (3) formatos en vidrio de aguardiente, dos (2) formatos de ron en vidrio y un (1) formato de PET (Polyethylene Terephthalate - Polietileno Tereftalato) de cara plana, la línea completa debe contener:

1. Depaletizadora automática con acumulador de separadores de cartón y un acumulador de estibas vacías.
2. Monobloque con rinser, llenadora y tapadora con tolva, elevador y distribución de tapa (tapa guala). Sistema de transferencia universal y estrellas ajustables para envases cilíndricos. La enjuagadora o rinser debe tener pinzas universales de toma de botellas que eviten el cambio de las gomas de agarre. La llenadora debe garantizar retorno del liquido de ajuste de llenado mediante un circuito independiente con bomba de vacío y tanque de acumulación con filtración para retornar al producto, no debe retornar directamente al tanque de llenado. Debe incluir inspector a base de visión de máquina de nivel, presencia de tapa e integridad del cintillo de seguridad con sistema de descarte automático. Debe incluir conexión al sistema de sanitización "CIP". Sistema de sanitización "CIP" completo para realizar el lavado para el cambio de envasado de aguardiente y ron.
3. Etiquetadora modular, con estación para etiqueta de cola fría, incluyendo bomba con calefacción para pegante a base de caseína y dos (2) estaciones para etiqueta autoadhesiva.
4. Encartonadora de tipo wraparound con alimentación de envases a 90° a la entrada con cambio de formato completamente automatizado. Encolador acoplado a la encartonadora Nordson, sin tanque con sistema de llenado automático de 3 pistolas con boquillas regulables en ángulo de aplicación del pegante.
5. Robot Paletizador para la presente línea y para paletizar la línea que posee la empresa actualmente, debe incluir el transporte de caja desde la línea que posee actualmente la empresa hasta la posición del robot de acuerdo al layout que se proponga en la oferta.
6. Transportes automatizados en acero inoxidable con lubricación automática, barandas ajustables, con acumulación de envases de acuerdo a las capacidades de cada máquina, blower para secar envases, previo al etiquetado.
7. Tablero de potencia para toda la línea.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR LA MAQUINARIA.

Se requiere máquinas únicamente con equipos de acuerdo a las marcas de la siguiente tabla:

Elementos	Marca
Contactores, relés térmicos, pulsadores, pilotos de señalización, balizas	Siemens / Telemecanique
Breakers	Siemens / Telemecanique
Sensores y foto celdas	Siemens / Telemecanique / Omron
Motores	Sew Eurodrive / Siemens
PLC's, HMI's	Siemens
Cajas reductoras	Sew Eurodrive
Variadores	Danfoss / Siemens / Schneider
Actuadores y en general accesorios Neumáticos	Festo
Electroválvulas	Festo
Encolador – Hot Melt	Nordson
Sistemas y/o sensores de seguridad	PILZ o Siemens

Tabla. Equipos

**NOTA:** Se solicitan estas marcas para integrar el manejo de repuestos con la maquinaria de envasado que la empresa posee actualmente.

#### 1. DEPALETIZADORA.

Con mecanismo de remoción y acumulación de separadores de cartón para envases de vidrio o PET paletizados en capas múltiples sobre láminas de plástico o cartón rígido montado sobre estibas de madera o plástico removibles de manera automática de dimensiones fijas 1.15 \* 1.45m, con una altura total no mayor a 2.10m. Capacidad de barrido adecuada con la velocidad de producción de la línea de envasado y de gestionar el pallet sin depender de la orientación del mismo.

- Máquina automática con sistema enfilador para los envases descritos en el resumen de este documento.
- Máquina automática, con esquema de depaletizado por tendidos.
- PLC con tarjeta de red industrial Ethernet para la gestión remota de la máquina, conectado con las demás máquinas de la misma línea.
- Sistema de prensado perimetral del tendido inmediatamente inferior al tendido que va a ser trasladado al cabezal. Pinzas para retener los separadores del cartón al momento de la traslación.
- Sistema automático de remoción del cartón separador, con celda de acumulación.
- Sistema automático de remoción de estibas plásticas o de madera, con celda de acumulación.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Tablero eléctrico con TouchScreen para la visualización y almacenamiento de datos de emergencias, cambio de formato, datos de producción; que incluya sensores montados en diferentes partes de la máquina para controlar el flujo de las estibas y botellas y para darle protección de los mecanismos y seguridad del personal operador.
- Los motores que controlan los movimientos verticales y horizontales deben ser del tipo auto frenante, controlados por variadores de frecuencia con velocidades de traslación rápidas y acercamientos lentos.
- Transmisión del movimiento vertical preferible del tipo de doble cadena con contrapeso.
- Transportador de alimentación de estibas para 3 estibas en espera y una en proceso de depaletizado.
- Sistema de protección anti accidentes perimetral a norma CE metálico con puertas dotadas de sensores de seguridad. Además, barreras de seguridad electrónicas presentes en los pasajes de acceso no protegidos por las protecciones perimetrales.
- Sistema de enganche automático para evitar caídas del carro de traslación en vertical en caso de fallos eléctricos, neumáticos o mecánicas.
- Sistema de transmisión del movimiento vertical preferiblemente del tipo doble cadena con contrapeso.
- Mesa de acumulación de botellas en acero inoxidable, con cadenas motorizadas en acero inoxidable. La altura debe ser ajustable a la de la línea de envasado.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en el resumen de este documento.
- Velocidad automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea
- Enfilador sin presión, por movimiento de cadenas.
- El sistema enfilador estará acoplado a la mesa de descarga de la depaletizadora y sincronizado en forma tal que permita una combinación de las botellas adecuada para transferirlas y combinarlas suavemente a una sola línea, para las presentaciones mencionadas.
- Esta transferencia y combinación suave de las botellas se debe efectuar a través de velocidades diferentes y progresivas de las cadenas del alineador, garantizando que las botellas en presentación opalizada no se atasquen a la salida.
- Debe incluir un sistema de desviación de las botellas caídas y una bandeja de colección diseñada especialmente para éste propósito.

Precio del Item 1:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 2. ENJUAGADO, LLENADO Y TAPADO DE LICOR

Una máquina "Monobloque" automática de tipo rotativo con capacidad de producción de acuerdo a la velocidad requerida al final de la línea (Ver encabezado del documento), que contenga una máquina enjuagadora, una llenadora y una taponadora con las siguientes características particulares.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Estructura en acero inoxidable o acero tratado y protegido con barniz epóxico y base anticorrosiva, cubierta en su totalidad en acero inoxidable.
- Protección anti accidente total, con Plexiglás transparente con marcos en acero inoxidable, integrados a la estructura que cubre la máquina<sup>1</sup>. Esta protección debe incluir techo para cubrir totalmente la máquina sin tener sitios de acumulación de polvo.
- Encerramiento con control de aire interno con presión positiva para evitar concentración de vapores alcohólicos y filtrar el aire que ingresa a la cabina y sistema de extracción de aire controlado desde el panel del operador por PLC.
- Motorización, controlado por variador de frecuencia si es necesario, el transporte de los envases dentro de la máquina debe hacerse por pasos simples entre los procesos de enjuagado, llenado y tapado. Sistema de estrellas ajustables a los formatos y sinfines "Universales" para cambios de formato rápidos, construidos en los materiales adecuados para trabajar con botellas de vidrio o PET de acuerdo a los envases descritos en el resumen de este documento.
- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- PLC con tarjeta de red industrial Ethernet para la gestión remota de la máquina, además de la interacción entre las máquinas.
- Posibilidad de operación manual de la máquina desde un control auxiliar (joystick o control colgante IP67) separado del tablero de control.
- Regulación de la altura automática desde el tablero y/o control auxiliar.
- Regulación automática de la velocidad de la máquina de acuerdo al flujo de botellas, así mismo la posibilidad de variar la velocidad manualmente desde el panel.
- Recirculo del producto que cae al piso de la máquina<sup>2</sup>.
- Sistema neumático completo con regulador de presión, filtro y lubricador de aire centralizado.
- Sistema de lubricación (grasa) para piezas móviles centralizado.
- Válvulas de lavado con agua filtrada (debe incluir el filtro) a presión (50 psi de chorro mínimo) construidas totalmente en acero inoxidable AISI 316.
- Pinzas de la enjuagadora (rinser) universales con capacidad de agarre para todos los formatos sin tener que cambiar gomas en el cambio de formato.
- Válvulas de llenado de alta precisión para permitir un flujo controlado de líquido y una alta velocidad de producción, con regulación del nivel de llenado desde el tablero con la máquina en funcionamiento, construidas totalmente en acero inoxidable AISI 316 con acabado conforme a la utilización en la industria de alimentos, con conexión al sistema automático de limpieza "CIP". Campanas centradoras en las válvulas de llenado que garanticen el perfecto centrado de las bocas de los envases antes de que la válvula llenadora penetre en estos.
- Sistema de protección de botellas colgadas y/o caídas en toda la máquina.
- Cabezales de tapado intercambiables sin herramientas, en caso de necesitarlo, así:

<sup>1</sup> Para el contexto de uso de la maquinaria es más seguro el plexiglás que el vidrio.

<sup>2</sup> El recirculo es necesario para mitigar cualquier desperdicio en caso de fuga accidental.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Tapa plástica tipo “Guala Closures” de rango mínimo entre 28 mm a 44 mm de diámetro (incluirlos con la máquina).
- Tapas tipo “Pilfer Proof” de cuello corto y/o cuello largo en caso de necesitarlo. (NO incluir en la oferta, solo debe tener la disponibilidad de cambiar y operar sin afectar la velocidad de la línea).
- Tapas tipo “madera – corcho” en caso de necesitarlo. (NO incluir en la oferta, solo debe tener la disponibilidad de cambiar y operar sin afectar la velocidad de la línea).
- Tanque de llenado con control de nivel en lazo cerrado conectado al panel de control principal, construido totalmente en acero inoxidable AISI 316. Diseño adecuado para su fácil mantenimiento, con conexión al sistema automático de limpieza “CIP”. Alimentación del líquido controlado mediante una válvula neumática, regida por el lazo de control de nivel. Debe permitir un drenaje manual completo en caso de requerirlo, así mismo el acabado de sus superficies internas (pulido completo con superficies exentas de porosidades) debe facilitar su limpieza y permitir de garantizar una higiene óptima. El sistema CIP debe tener la capacidad de limpiar e higienizar el sistema de llenado.
- La llenadora debe garantizar retorno del líquido de ajuste de llenado mediante un circuito independiente con bomba de vacío y tanque de acumulación con filtración para retornar al producto, no debe retornar directamente al tanque de llenado.
- Pedestales de elevación de los envases, totalmente de acero inoxidable AISI 304 con cuerpo principal de micro fundición, plato de soporte de envases antideslizante.
- La máquina tapadora debe tener un chasis extra reforzado recubierto totalmente en acero inoxidable AISI 304 rodeando y protegiendo el sistema mecánico del movimiento de la máquina.
- En todas sus partes se debe garantizar la inexistencia de cavidades y/o puntos de estanqueidad del líquido, lo que permite una correcta higiene.
- Lubricación manual mediante graseras para toda la maquinaria de fácil acceso y/o aceite atomizado y/o autolubrificadores.
- Manómetros análogos de presión, protegidos de golpes.
- Sistema de guardas con sensores de seguridad.
- Anexo un elevador automático de tapas a granel para la continua alimentación del disco de distribución de tapas.
- Inspector por visión de máquina de nivel de llenado y presencia e integridad de tapas con sistema de rechazo neumático y banda auxiliar de acumulación con contacto de parada máquina para máxima cantidad de descartes consecutivos. Debe incluir panel para configuración y cambio de formato, independiente o anexo al panel del monobloque.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en descritos en el resumen de este documento.
- Velocidad de llenado automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea.

**Sistema de limpieza C.I.P. (cleaning in place), equipo anexo incluido en el equipo de llenado.**

*plc*

*[Handwritten signature]*  
*José*  
*Mr. M.*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Sistema C.I.P. para el lavado automático de las tuberías de producto, los tanques, las válvulas y el recirculo que garantice la posibilidad de envasar aguardiente y ron de distintas características sin contaminarse en aroma, color o sabor.

En caso de no poder garantizar mediante casos de éxito de montajes certificados de un sistema de lavado más simple, los ciclos de lavado a considerar dentro del funcionamiento del equipo "CIP" serán:

*Lavado diario completo al fin de la producción, donde se incluya:*

- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) con recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución de limpieza" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

*Lavado diario de la mañana antes de la producción, donde se incluya:*

- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

*Lavado completo mensual, semestral o ante un cambio de formato.*

- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución de limpieza" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Drenaje local total.
- Lavado con "solución esterilizante" con recuperación a la concentración indicada para tal producto sin contaminar en aroma, color o sabor al producto que se está envasando y/o producto a envasar.
- Drenaje local total.
- Lavado con agua fría y/o caliente (dependiendo de la necesidad) sin recuperación por al menos 15 minutos.
- Drenaje local total.

*Características Generales:*

- Tanque con tapa de inspección superior AISI 304 de 1000 Lt, aislado térmicamente con serpentín interno de calentamiento con vapor a 40 PSI de presión mínimo si es necesario, para almacenamiento de la "solución de limpieza".



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Tanque con tapa de inspección superior AISI 304 de 1000 Lt, para almacenamiento de la "solución esterilizante".
- Control de nivel de para todos los tanques.
- Bomba centrífuga en acero inoxidable con motor "explosion proof" de envío de lavado.
- Bombas de pistones con cuerpo en acero inoxidable para la dosificación de los concentrados de lavado.
- Válvulas de mariposa automáticas con actuador neumático de efecto simple.
- Sensor de temperatura para la lectura de temperatura de retorno producto y uno para la lectura de la temperatura del tanque de almacenamiento de la "solución de limpieza".
- Intercambio de señales entre la línea de envasado nueva y la unidad de lavado CIP.
- Marco en tubular de acero inoxidable soldado con travesaños en tubulares AISI 304 con pies niveladores en las esquinas del marco para el montaje de todos los componentes de la unidad de lavado CIP en mono bloque.
- PLC Siemens con pantalla TOUCH SCREEN para la gestión automática de los ciclos, programación libre fase por fase de 10 recetas con 20 pasos por receta, programación y visualización de variables de proceso, visualización de alarmas, estado del ciclo automático, arranque de ciclo automático y manual, comandos manuales.

Precio del Item 2:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 3. ETIQUETADORA.

Una máquina etiquetadora modular rotativa automática para la aplicación de etiquetas a envases de vidrio o PET, mediante módulos o estaciones "plug and play" de etiquetado, así:

- 1 estación de pega de etiquetas frontales con cola fría a base de caseína, con bomba calefactora más una bomba calefactora adicional de respaldo.
- 1 estación de pega de etiquetas autoadhesivas frontales.
- 1 estación de pega de etiquetas autoadhesivas posterior o contra etiqueta.

Chasis y base de máquina construidos con secciones de acero, con soportes ajustables. Con las siguientes características:

- Plataforma de operación, puertas laterales y paneles en acero inoxidable AISI 304 con Plexiglas transparente, equipados con micro switchs de seguridad de operación cumpliendo normas CE.
- Módulos intercambiables para etiquetado de acuerdo a la descripción anterior.
- Sistema de variación automática de la velocidad en función del flujo de botellas mediante variador(es) de frecuencia.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Dispositivo de seguridad a la entrada de la máquina, para controlar el paso de las botellas, este dispositivo debe ser de accionamiento automático o manual dependiendo del modo de uso.
- Para todos los módulos de etiquetado con control automático de presencia de envase.
- Ajuste de alta robustez mecánica del dispositivo de aplicación del pegante para eliminar las perturbaciones durante su operación.
- Almacén de etiquetas que permita ajuste radial y de profundidad, donde la alimentación de etiquetas no altere su posición mecánica.
- Lubricación general centralizada en un solo panel.
- Limpieza automática de los tambores de pinzas.
- Instalaciones de seguridad sobre: tornillo sinfin de entrada, estrellas de entrada y salida, botón de emergencia.
- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina y/o anexa con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- Debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los envases descritos en el resumen de este documento.
- El transporte de los envases dentro de la máquina debe hacerse por pasos simples entre los módulos. Sistema de estrellas ajustables y si son necesarios sinfines "Universales" para cambios de formato rápidos, contruidos en los materiales adecuados para trabajar con botellas de vidrio o PET de acuerdo a los envases descritos en el resumen de este documento.
- Torre central ajustable eléctricamente en altura desde el panel de control del operador.
- Tulipas centradoras para asegurar la perfecta posición de los envases.
- Plataformas centradoras de envases para una perfecta posición de estos durante la aplicación de la etiqueta y el proceso alisado.
- Posicionado de botellas para etiquetado mediante servomotores con electrónica integrada, con capacidad de autoprogramación en caso de cambio, ajustes o modificaciones.
- Estaciones de alisado y asentado de las etiquetas para garantizar el correcto pegado de la etiqueta, evitando que se desalinee y no se despegue durante el resto del proceso.
- Velocidad de etiquetado automáticamente variable de acuerdo a la velocidad de producción de la línea.
- Sistema neumático completo con regulador de presión, filtro y lubricador de aire.
- Operación completamente automática de la máquina por PLC Siemens acorde a las características de los sistemas de control descritos para las demás máquinas.
- Posicionamiento automático de la etiqueta.
- Inspector por visión de máquina de la ausencia y/o incorrecta posición de la etiqueta y contraetiqueta con sistema de rechazo neumático y banda auxiliar de acumulación con contacto de parada máquina para máxima cantidad de descartes consecutivos. Debe incluir panel para configuración y cambio de formato, independiente o anexo al panel de la etiquetadora. Incluye, sistema de orientación y centrado de los envases en caso de cambio de formato.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Precio del Item 3:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

#### 4. ENCARTONADORA TIPO WRAP – AROUND

Una máquina encartonadora tipo Wrap - Around, con sistema de alimentación a 90° con respecto a la entrada, es necesario manejar 4 formatos de cajas para 24 botellas de 375 cc (matriz 4\*6) cilíndrica en vidrio y en PET, 12 botellas de 750 cc (matriz 4\*3) o 6 botellas de 1.750 cc (matriz 2\*3) botellas de acuerdo al tipo de producto a envasar, además debe tener un equipo adjunto de encolado caliente (Hot Melt) NORDSON, sin tanque con sistema de alimentación automático con 3 pistolas con boquillas regulables en ángulo de aplicación del pegante del tipo SureBead Hot Melt Self Cleaning Dispensing Gun.

Debe contar con un sistema de cambio de formato completamente automático desde el panel de control de la máquina.

Se prefiere una secuencia de formación de la caja, así:

Retirando el cartón del almacén y seguidamente durante el encuentro con el producto se forma una “L” alrededor de la agrupación o matriz de botellas. En fases sucesivas la caja es completada con el plegado de las solapas internas, la distribución de la cola caliente (Hot Melt), el doblado de las solapas externas y la sucesiva compresión en la zona de salida. El cierre de la solapa pequeña, en el interior de la caja, se ejecuta con el transportador en abanico superior.

Especificaciones generales:

- Estructura en acero inoxidable y/o acero tratado y protegido con varias capas de barniz epóxico, diseñado de tal modo que incluya en su interior los equipos eléctricos y neumáticos.
- Almacén de láminas de cartón corrugado de acuerdo a las fichas técnicas de las materias primas anexas a este documento, con capacidad mínima de 200 placas de cartón.
- Se debe garantizar la integridad de la matriz de botellas hasta el empaclado.
- La máquina debe estar provista con protecciones laterales con aberturas hacia arriba que permiten el acceso en los puntos principales y de intervención para anomalías.
- Tablero eléctrico en acero inoxidable posicionado al lado de la máquina y/o anexa con teclado multifuncional y/o TOUCH-SCREEN con las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas. Menú operativo para para la operación de la máquina y funcionalidades para cambio de formato.
- Tanto máquina como producto completamente protegidos por sensores.
- Contador de cajas empacladas.
- Cambio de formato automático desde el panel de operador.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Dentro del juego de repuestos para esta máquina se deben incluir los repuestos necesarios para el equipo Hot Melt NORDSON que hace parte integral del equipo.

Precio del Item 4:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 5. ROBOT PALETIZADOR

Robot paletizador antropomórfico para dos líneas (la presente maquinaria y la maquinaria que ya se tiene) con mínimo 6 ejes programables, controlado por servomotores sin escobillas, medición del absoluto, frenos en todos los ejes, efector final o muñeca ortogonal con capacidad mínima de carga mínima de 80 kg a máxima velocidad, con base para instalación en el piso en acero al carbono pintado con anticorrosivo, el robot debe:

- Tener pinzas diseñadas especialmente para recogida de cajas
- Equipado con los accesorios necesarios para paletizar 2 líneas.
- Software de robot incluye controlador del robot y de los transportes a la entrada y a la salida del mismo, incluyendo esquemas de paletizado para todos los formatos.
- El software debe entregarse abierto y comentado en español.
- Gabinete de control anexo
- Guardas de seguridad periféricas de malla electrosoldada, con sensores de paro del equipo en las puertas

Precio del Item 5:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 6. SISTEMA DE TRANSPORTE DE BOTELLAS Y CAJAS

Sistema automático completo de transporte de botellas para las máquinas anteriormente descritas.

- Sistema adecuado para el manejo de los envases descritos en el resumen de este documento.
- Estructura del transporte en acero inoxidable AISI 304 con barandas ajustables con material de protección para amortiguar el ruido. Con bandejas inferiores para recoger la lubricación de las cadenas y sistemas de drenaje si son necesarios.
- Cadena de transportes de botellas en acero inoxidable AISI 304 de tipo table top.
- Debe incluir todas las mesas de acumulación de carga y descarga de botellas necesarias para garantizar la velocidad de producción requerida para toda la línea.
- Motorización de las bandas altas ubicada sobre el nivel de los transportadores.
- Motores controlados por variadores de forma centralizada en gabinete.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

- Cables y accesorios de potencia maestra a los motores a prueba de fuego con funda de protección.
- Gabinete eléctrico y de automatización con pantalla TOUCH-SCREEN para el manejo de las velocidades, ajustes de parámetros y selección o cambio de formatos. De considerar las siguientes funciones y datos: datos de producción, velocidad de toda la línea de donde se deben derivar las velocidades de todas las máquinas y transportadores, parámetros técnicos-funcionales, diagnosis, cambio de formato, emergencias y alarmas.
- Debe incluir la gestión automática de las comunicaciones entre máquinas.
- Preferiblemente lubricación en seco (teflón) de las cadenas para garantizar transporte fluido sin que afecte la integridad de las materias primas que componen el producto, en su defecto, una central de lubricación automática de cadenas (agua compuesta) con bomba, tuberías, boquillas y accesorios para toda la línea, si es necesario, pero se debe garantizar un transporte fluido y de ninguna forma que afecte la integridad de los productos y/o materiales que lo componen.
- Gabinete con doble puerta y pared de separación interna, para separar la distribución de potencia a máquinas del control lógico de los transportadores en acero inoxidable AISI 304.
- Baúl eléctrico para anidar todos los cables de las máquinas y transportadores.
- Los materiales de construcción de los equipos deben ajustarse a los exigidos en las normas internacionales de seguridad industrial aplicables a los procesos de envasado de licores.
- El sistema de transportes debe incluir el transporte elevado de cajas desde la salida de la línea que posee actualmente la empresa, hasta el punto donde el robot paletiza los productos de ambas líneas.
- Utilización de materiales anticorrosivos, como acero inoxidable, aleaciones no ferrosas y plásticos especiales. Las partes en fundición y acero al carbón deben tener un tratamiento anticorrosivo mediante pintura epóxica.

Precio del Item 6:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 7. SISTEMA ELECTRICO

Deberá suministrarse el sistema eléctrico regulado en un tablero con protección IP67, independiente para su manejo, con las respectivas instalaciones tierra, transformador y cortapicos, bajo las normas RETIE o equivalentes internacionales. Toda la instalación eléctrica de las máquinas con máxima protección dentro de mangueras estancas e ignifugas.

Este gabinete debe conectarse a la red de la empresa al tablero de distribución principal y a la malla puesta tierra sólidamente, para ello el contratista deberá hacer las mediciones pertinentes, la medida final NO debe ser superior a 2 ohmios. Las características eléctricas del sitio de ubicación son: 220 V, 60HZ, 3 fases.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Precio del Item 7:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 8. SISTEMA NEUMÁTICO

Deberá suministrarse la línea de aire comprimido completo centralizado que lleva el aire comprimido necesario a cada máquina con soporte de caudal y presión apropiado a la maquinaria propuesta.

Dichas líneas de aire de instrumentos, deberán instalarse sobre la maquinaria en concordancia con el LAYOUT aprobado e indicando la conexión al suministro de aire de instrumentos que la Industria Licorera del Cauca, deberá tener disponible para que la maquinaria funcione.

Precio del Item 8:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 9. REPUESTOS CONSUMIBLES POR EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN

Repuestos consumibles por el primer año de operación para toda la línea de envasado basados en una operación de doce (12) horas diarias, cinco (5) días a la semana, los cuales serán analizados conjuntamente con el personal técnico de la empresa.

Precio del Item 9:	
--------------------	--

Sin IVA (19%).

### 10. ENTRENAMIENTO

- 10.1. La capacitación a todo costo por los ingenieros de los fabricantes en las casas matrices de las máquinas para el Jefe de Producción y para el Jefe de Mantenimiento de la Industria Licorera del Cauca, además, deben evidenciar el funcionamiento (Pruebas FAT – Factory Acceptance Testing) en las fábricas
- 10.2. La capacitación durante la puesta en marcha y operación por parte de los ingenieros instaladores para el personal de mantenimiento.
- 10.3. La capacitación del personal operativo durante las pruebas de validación de la operación, realizada por los ingenieros instaladores.

Todo el material necesario para los entrenamientos será suministrado por el oferente.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

Precio del Item 10.1:	
Precio del Item 10.2:	
Precio del Item 10.3:	
TOTAL ITEM 10:	

Sin IVA (19%).

## 11. INSTALACIÓN

Hace referencia a todo lo necesario para la instalación, integración y accesorios de los equipos, mano de obra, equipos auxiliares para el cargue, si fuera necesario, respetando las normas vigentes, todos los medios elevadores y andamios eventualmente necesarios para la eliminación del empaque y embalaje, la descarga, posicionamiento "in situ" e instalación de las máquinas y accesorios requeridos para la correcta puesta marcha de los equipos y accesorios solicitados por la Industria Licorera del Cauca, las horas utilizadas en la instalación, montaje, capacitación, los gastos de viaje, la alimentación, las comunicaciones telefónicas y vía internet, además, asumir todos los costos aduaneros, de nacionalización, IVA, impuestos departamentales, impuestos municipales, costos de distribución física internacional y en general todos los costos logísticos en país de origen y en país de destino con el fin de garantizar colocar los equipos, el material, los repuestos, los accesorios mecánicos, eléctricos y electrónicos, solicitados en este documento, los cuales son necesarios para la puesta en marcha, en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, Colombia, bajo el INCOTERMS<sup>3</sup> 2.020 Delivery Duty Paid (DDP).

Precio del Item 11:	
---------------------	--

Sin IVA (19%).

## 12. PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS

La puesta en marcha se realizará con cada una de los formatos, demostrando eficiencias de todas las máquinas por separado con las especificaciones dadas en cada una y todas las máquinas trabajando en conjunto, manteniendo una velocidad mínima de producción de

<sup>3</sup> INCOTERMS: International Commerce Terms (Términos Comerciales Internacionales). Reglas que explican términos comerciales de 3 letras, la Cámara de Comercio Internacional – CCI, los rige para tener un marco común de interpretación de términos en el comercio internacional. La versión 2.020, entra a regir a partir del 1 de enero de 2.020.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

160 BPM medibles al final de la línea, contemplando la curva en "V" del desempeño de la línea de llenado, con lo cual las máquinas que se encuentren antes y después de la llenadora (la cual tiene una velocidad de 160 BPM) deberán mantener velocidades superiores a la misma.

Precio del Item 12:	
---------------------	--

Sin IVA (19%).

**NOTA:** En mi condición de proponente mantengo mi oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta. La validez de la oferta, se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

En la siguiente tabla se encuentra un resumen de la oferta.

<b>Nombre / Razón Social:</b>			
<b>Teléfono:</b>			
<b>Dirrección:</b>			
<b>Correo:</b>			
<b>Valor del EURO para realizar la oferta:</b>	<b>Fecha:</b>		<b>Valor:</b>
Precio del Item 1:			
Precio del Item 2:			
Precio del Item 3:			
Precio del Item 4:			
Precio del Item 5:			
Precio del Item 6:			
Precio del Item 7:			
Precio del Item 8:			
Precio del Item 9:			
Precio del Item 10:			
Precio del Item 11:			
Precio del Item 12:			
<b>SUBTOTAL:</b>			
<b>IVA (19%):</b>			
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS IVA INCLUIDO:</b>			

El valor que será tenido en cuenta es el TOTAL en PESOS COLOMBIANOS.

FIRMA SUSCRITA EN ORIGINAL DEL OFERENTE

Nombre:

Identificación:

Cargo:

Teléfonos:

Correo:




## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### Anexo 3. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

Popayán - Cauca

**REFERENCIA:** Invitación Abierta No. 01 de 2.020

El suscrito [ \_\_\_\_\_ ], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [ \_\_\_\_\_ ] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas de los equipos y servicios solicitados, según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación Abierta No. 01 de 2.020

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

**NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)**

**C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL**



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

ANEXO 4

CARACTERÍSTICAS DE MATERIAS PRIMAS

CD

Con información de  
Materias Primas  
Anexo 4

plc

plc



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

### Anexo 5. ANALISIS DEL SECTOR

Análisis del sector para determinar los requisitos financieros habilitantes para la invitación abierta de compra de la nueva línea de envasado

#### ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a la naturaleza del contrato, al monto establecido para la contratación y a la forma de pago, La Industria Licorera del Cauca debe exigir unos requisitos habilitantes que guarden proporción con el mismo y con el riesgo que se asume en el proceso de contratación y ejecución. En ese sentido se deben establecer unos indicadores financieros que permitan identificar la capacidad de los proponentes para cumplir con el objeto del contrato, así como garantizar la pluralidad de distintas empresas Nacionales del sector.

La Industria Licorera del Cauca, realiza el siguiente estudio para el sector de empresas que suministren y Apoyen el mejoramiento de la productividad a través de la modernización de equipos y procesos en la Industria Licorera del Cauca.

Si bien el análisis de las compañías en determinado momento, puede ser limitado debido a que los hechos económicos son fluctuantes, para definir los indicadores se tomó en cuenta datos históricos de:

1. Pliegos de invitaciones de las Industrias Licoreras de Cundinamarca y Caldas por ser empresas que cuentan con proveedores del mismo sector por requerir la compra de maquinaria y materias primas con características similares, para cuantías entre los \$5 mil millones y \$11 mil millones de pesos

<i>Empresa</i>	<i>Liquidez</i>	<i>Endeudamiento</i>	<i>Capital de trabajo</i>
INDUSTRIA LICORERA DE CUNDINAMARCA	\$1	Menor a 70%	50% del presupuesto oficial
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	\$1,5	Menor a 60%	40% del presupuesto oficial

Tabla 1. Indicadores de Industrias Licoreras

2. Estudio del sector tomando una muestra de 21 Empresas registradas en la base del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) suministrado en el portal de Colombia Compra Eficiente, así:

Para realizar el estudio del sector, se identificaron distintos proveedores para la ejecución de estos proyectos en relación con el control financiero, administrativo, y contable que debe llevar a cabo, con el fin de asociar este servicio a la necesidad que se tiene y poder dar cumplimiento a todos los objetivos del mismo.

Para realizar lo anterior conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas Nacionales del sector, para lo cual se ha tomado



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

una muestra de 21 Empresas *registradas* en la base del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) suministrado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
VANSOLIX SA
PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
ROBERT BOSCH LTDA
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA
VARIADORES SAS
CYBERSTEEL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
NORDSON ANDINA LTDA
FABLAMP SAS
SINTEMAR COLOMBIA SAS
ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.
HANNA INSTRUMENTS SAS
HANSEATICA CIA LTDA
KRUMTAP SAS
IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA
INSTRUMENTOS & CONTROLES S.A.
IMPORTSOLUCIONES SAS
NVS AUTOMATIZACION COLOMBIA SAS
TRASEGAR SA
SYZ COLOMBIA SAS
REQUIP SAS
SKF LATIN TRADE SAS

### 2.1. Análisis desde lo financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de Licitación como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses y Capital de Trabajo para el caso que nos ocupa, se ha tomado una muestra del Registro único de Proponentes de Veintiún (21) empresas cuyo actividad se encamina a desarrollar el objeto contractual que se busca, con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos en la convocatoria pública prevista.

### 2.2. Análisis Estadístico.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, vamos a utilizar medidas de tendencia central y dispersión que nos permita ser objetivos a la hora de establecer los índices financieros entre ellas:



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

### 2.2.1. Promedio o Media Aritmética

Medida de tendencia que es más usada para análisis de datos y consiste en sumar todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es muy sensible a datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

### 2.2.2. Mediana

Medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Deben observarse los datos de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central.

### 2.2.3. Media Podada o acotada

Utiliza el Promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Se ordenan de los datos de menor a mayor y excluir los datos  $n \times a$  a más pequeños y  $n \times a$  a más grandes, donde  $n$  es el tamaño de la muestra y  $a$  es la proporción de datos que se quiere depurar.

### 2.2.4. Desviación estándar Muestra

Medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media, a mayor desviación, mayor dispersión de los datos de la muestra.

## 2.3. CARACTERISTICAS PARAMETROS FINANCIEROS OFERENTES

Las muestras en estudio nos indican el comportamiento de oferentes con los que se cuenta con el fin de cumplir las exigencias legales como requisito a los estudios previos.

### 2.3.1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. También establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total.}$$

De las Veintiún (21) muestras tomadas las cuales tienen un índice de endeudamiento entre: valor mínimo 0.01 y valor máximo 0.83, arroja el análisis gráfico y el numérico en las siguientes presentaciones:



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

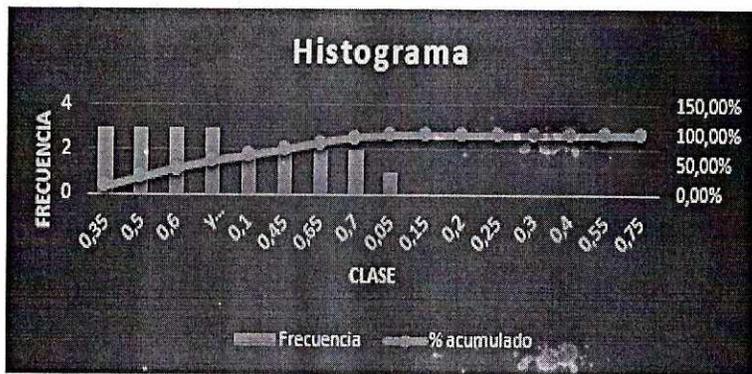
## Datos de Índices de endeudamiento de las (21) muestras tomadas

0,44	0,08	0,42
0,60	0,48	0,56
0,69	0,30	0,59
0,62	0,31	0,46
0,83	0,31	0,63
0,01	0,80	0,67
0,08	0,46	0,78

## GRAFICO DE ENDEUDAMIENTO VS No DE OFERENTES DE LA DEUDA



Estadística de Endeudamiento	
Media Acotada	0,50
Media	0,48
Error típico	0,05
Mediana	0,48
Moda	0,00
Desviación estándar	0,24
Varianza de la muestra	0,06
Curtosis	-0,39
Coefficiente de asimetría	-0,52
Rango	0,82
Mínimo	0,01
Máximo	0,83
Suma	10,12
Cuenta	21,00
Mayor (1)	0,83
Menor (1)	0,01
Nivel de confianza (95,0%)	0,11



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

### HISTOGRAMA

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase2	Frecuencia3	% acumulado4
0,05	1	4,76%	0,35	3	14,29%
0,1	2	14,29%	0,5	3	28,57%
0,15	0	14,29%	0,6	3	42,86%
0,2	0	14,29%	y mayor...	3	57,14%
0,25	0	14,29%	0,1	2	66,67%
0,3	0	14,29%	0,45	2	76,19%
0,35	3	28,57%	0,65	2	85,71%
0,4	0	28,57%	0,7	2	95,24%
0,45	2	38,10%	0,05	1	100,00%
0,5	3	52,38%	0,15	0	100,00%
0,55	0	52,38%	0,2	0	100,00%
0,6	3	66,67%	0,25	0	100,00%
0,65	2	76,19%	0,3	0	100,00%
0,7	2	85,71%	0,4	0	100,00%
0,75	0	85,71%	0,55	0	100,00%
y mayor...	3	100,00%	0,75	0	100,00%

Para el análisis de endeudamiento se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permita globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media, media acotada, mediana y al histograma, de los cuales se puede concluir que la media acotada arroja un valor de 0.50, la media arroja un valor de 0.48 y la mediana arroja un valor de 0.48, a través del rango de frecuencias del histograma se puede evidenciar que más de la mitad de las muestras son menor o igual de 0,50 por lo tanto el 0.60 o inferior a este, será el índice de endeudamiento sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

### 2.3.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez (IL) se calcula como:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

De las Veintiún (21) muestras tomadas las cuales tienen un índice de liquidez entre: valor mínimo 1,27 y valor máximo 89,84, nos arroja el análisis gráfico y numérico en las siguientes presentaciones:



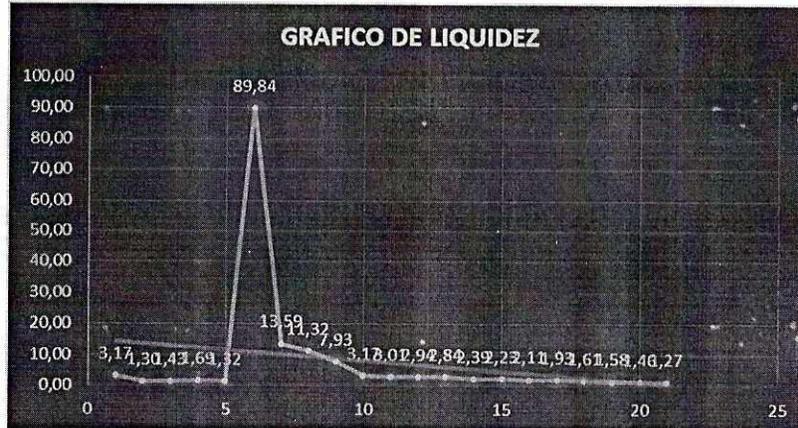
# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

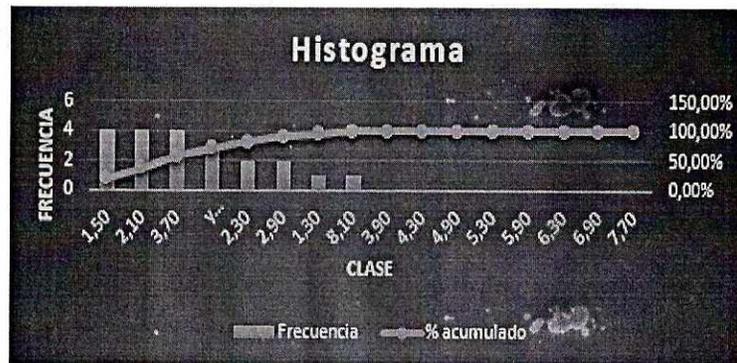
Datos de Índices de Liquidez de las Veintiún (21) muestras tomadas.

3,17	11,32	2,23
1,30	7,93	2,11
1,43	3,17	1,93
1,69	3,01	1,61
1,32	2,94	1,58
89,84	2,84	1,46
13,59	2,39	1,27

## GRAFICA DE LIQUIDEZ VS No DE OFERENTES



Estadística de Liquidez	
Media Acotada	2,63
Media	7,53
Error típico	4,18
Mediana	2,23
Moda	0,00
Desviación estándar	19,15
Varianza de la muestra	366,87
Curtosis	19,53
Coefficiente de asimetría	4,36
Rango	88,57
Mínimo	1,27
Máximo	89,84
Suma	158,13
Cuenta	21,00
Mayor (1)	89,84
Menor(1)	1,27
Nivel de confianza(95,0%)	8,72



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

### HISTOGRAMA

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase2	Frecuencia3	% acumulado4
1,30	1	4,76%	1,50	4	19,05%
1,50	4	23,81%	2,10	4	38,10%
2,10	4	42,86%	3,70	4	57,14%
2,30	2	52,38%	y mayor...	3	71,43%
2,90	2	61,90%	2,30	2	80,95%
3,70	4	80,95%	2,90	2	90,48%
3,90	0	80,95%	1,30	1	95,24%
4,30	0	80,95%	8,10	1	100,00%
4,90	0	80,95%	3,90	0	100,00%
5,30	0	80,95%	4,30	0	100,00%
5,90	0	80,95%	4,90	0	100,00%
6,30	0	80,95%	5,30	0	100,00%
6,90	0	80,95%	5,90	0	100,00%
7,70	0	80,95%	6,30	0	100,00%
8,10	1	85,71%	6,90	0	100,00%
y mayor...	3	100,00%	7,70	0	100,00%

Para el presente análisis de liquidez se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media, mediana e histograma, de los cuales se puede concluir que la media acotada arrojó un valor de 2,63 la media un valor de 7,53 la mediana arrojó un valor de 2,23 la frecuencia de datos de liquidez en su gran mayoría es mayor o igual a 2,30 **por lo tanto 2,30 o mayor a este** será el índice de liquidez sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año. Si comparamos este índice a nivel de sector empresarial, podemos analizar el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad, por tanto, es el más cercano al comportamiento global de las empresas de este ramo.

### 2.3.3. ÍNDICE RAZÓN DE COBERTURA

Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,**

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Si el indicador es mayor, la probabilidad límite de Riesgo es menor



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

De las Veintiún (21) muestras tomadas las cuales tienen un índice de razón de Cobertura entre: valor mínimo -4,91 y valor máximo 45,89 nos arroja el análisis gráfico y numérico en las siguientes presentaciones:

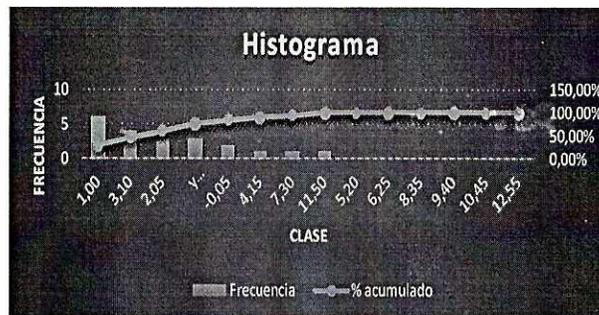
## Datos de Índices de Razón de Cobertura de Intereses de las Veintiun (21) muestras tomadas.

-2,33	-4,91	45,89
3,02	10,76	2,99
4,11	16,95	0,00
0	36,87	2,64
1,20	7,27	1,50
0,00	0,00	1,28
0,00	2,09	0,00

## GRAFICO DE COBERTURA VS No OFERENTES



Estadística de Cobertura	
Media Acotada	2,46
Media	6,16
Error típico	2,76
Mediana	1,50
Moda	0,00
Desviación estándar	12,66
Varianza de la muestra	160,30
Curtosis	5,50
Coefficiente de asimetría	2,43
Rango	50,80
Mínimo	-4,91
Máximo	45,89
Suma	129,34
Cuenta	21,00
Mayor (1)	45,89
Menor (1)	-4,91
Nivel de confianza(95,0%)	5,76



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

### HISTOGRAMA

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase2	Frecuencia3	% acumulado4
-0,05	2	9,52%	1,00	6	28,57%
1,00	6	38,10%	3,10	4	47,62%
2,05	3	52,38%	2,05	3	61,90%
3,10	4	71,43%	y mayor...	3	76,19%
4,15	1	76,19%	-0,05	2	85,71%
5,20	0	76,19%	4,15	1	90,48%
6,25	0	76,19%	7,30	1	95,24%
7,30	1	80,95%	11,50	1	100,00%
8,35	0	80,95%	5,20	0	100,00%
9,40	0	80,95%	6,25	0	100,00%
10,45	0	80,95%	8,35	0	100,00%
11,50	1	85,71%	9,40	0	100,00%
12,55	0	85,71%	10,45	0	100,00%
y mayor...	3	100,00%	12,55	0	100,00%

Para el presente análisis de razón de cobertura se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media y mediana, de las cuales se puede concluir que la media acotada arrojó un valor de 2,46, la media un valor de 6,16 la mediana arrojó un valor de 1,50 en razón de la dispersión que presenta en las distintas medidas estadísticas, se sugiere un valor de cobertura, que sería de **3.10 o superior** a este el índice de razón de cobertura, toda vez que este representa el número de veces que las utilidades antes de impuestos e intereses nos permiten pagar los cargos y cubrir los gastos por intereses.

**Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Numeral 3 del artículo 5 del Decreto número 155 de 2013, para el caso que nos asiste, se ha tomado un índice adicional como lo es Capital de Trabajo.**

#### 2.3.4. Análisis de Capital de Trabajo

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

**Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

*[Handwritten signature]*  
Jm Y

*[Handwritten initials]*



# INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

**Pasivo Corriente:** Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

$$CT = AC - PC$$

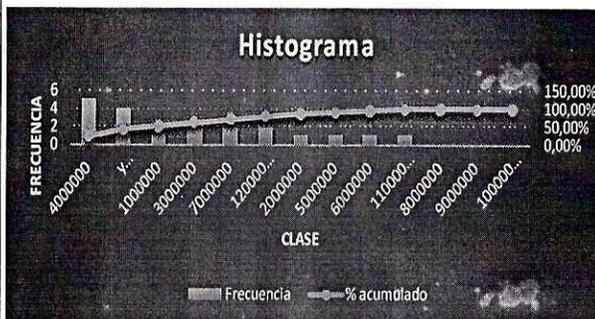
## Datos de Capital de Trabajo de las Veintiún (21) muestras tomadas

4.087.126	5.511.829	11.654.059
10.819.669	756.084	1.527.600
19.560.866	11.636.551	255.541
13.940.451	3.979.597	2.849.104
6.040.394	3.129.597	3.115.217
2.834.033	6.105.466	3.259.837
19.869.773	3.491.561	12.860.979

## GRAFICA DE MUESTRA VS CAPITAL DE TRABAJO



Estadística de Capital	
Media Acotada	6091667,93
Media	7013587,33
Error típico	1282288,40
Mediana	4087126,00
Moda	0,00
Desviación estándar	5876183,65
Varianza de la muestra	34529534235207,40
Curtosis	0,05
Coefficiente de asimetría	1,02
Rango	19614232,00
Mínimo	255541,00
Máximo	19869773,00
Suma	147285334,00
Cuenta	21,00
Mayor (1)	19869773,00
Menor(1)	255541,00
Nivel de confianza(95,0%)	2674806,73



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

### HISTOGRAMA

Clase	Frecuencia	% acumulado	Clase2	Frecuencia3	% acumulado4
1000000	2	9,52%	4000000	5	23,81%
2000000	1	14,29%	y mayor...	4	42,86%
3000000	2	23,81%	1000000	2	52,38%
4000000	5	47,62%	3000000	2	61,90%
5000000	1	52,38%	7000000	2	71,43%
6000000	1	57,14%	12000000	2	80,95%
7000000	2	66,67%	2000000	1	85,71%
8000000	0	66,67%	5000000	1	90,48%
9000000	0	66,67%	6000000	1	95,24%
10000000	0	66,67%	11000000	1	100,00%
11000000	1	71,43%	8000000	0	100,00%
12000000	2	80,95%	9000000	0	100,00%
y mayor...	4	100,00%	10000000	0	100,00%

Para el presente análisis (Capital de Trabajo) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un valor que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media y mediana, de lo que se puede concluir que la media acotada 6.091.667,93 (miles de pesos), la media arroja un valor de 7.013.587,33 (miles de pesos) y la mediana arroja un valor de 4.087.126 (miles de pesos), por lo tanto el Capital de Trabajo resultante es del 80% del valor del contrato.

Con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes se procedió a realizar un promedio con los índices de La Industria Licorera de Cundinamarca y Caldas:

Detalle	Capital de trabajo
INDUSTRIA LICORERA DE CUNDINAMARCA	50%
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	40%
ANALISIS	80%
<b>PROMEDIO</b>	<b>63%</b>

Por lo cual el porcentaje sugerido es del 63%, teniendo en cuenta que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo y su forma de poder operarlo.

### 3. VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

Para las Personas Naturales o jurídicas residentes en Colombia se evaluará con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2019, que reporta el Registro único de proponentes RUP (2 artículo 6° de la Ley 1150 de 2007).

Para las Personas naturales y/o jurídicas sin domicilio en Colombia y que no están obligadas al RUP (inciso 2 artículo 6° de la Ley 1150 de 2007), se evaluara de acuerdo al RUP y/o documento equivalente expedido de conformidad con la legislación del



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891.500.719-5

respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
<b>LIDUIDEZ</b> = activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a \$2,3
<b>ENDEUDAMIENTO</b> = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 60 %
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b> = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o mayor al 63% del presupuesto oficial
<b>COBERTURA DE INTERES</b> = utilidad operacional /gastos de intereses	Igual o mayor a 3.1

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

Cordialmente,

**DIANA MARIA CAMPO**  
Jefe Sección Contabilidad  
Industria Licorera del Cauca.



## INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT 891.500.719-5

INVITACIÓN No. 01 de 2.020

### Anexo 6.

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. 01 de 2.020

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral. 1o. del estatuto contractual. declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser persona jurídica), y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

DADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL  
20\_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

**NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)**

**C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL**

**(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA).**

*pele*

*[Firma]*  
*Jm Y*